

La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el quince y dieciséis de enero de dos mil quince, aprobó el siguiente:

ACUERDO NÚM. 4

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS Y CINE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ANTECEDENTES

1.- Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

2.- Que el veintitrés de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3.- Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237 expedido por la Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.

4.- Que el veintiocho de junio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248 expedido por la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

5.- Que el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 296, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los Partidos Políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir Diputados a la "LIX" Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil quince al cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, y Miembros de los Ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.

6.- Que el siete de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró sesión solemne por la que dio formal inicio al proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultado anterior.

7.- Que el quince de octubre de la presente anualidad, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró sesión extraordinaria en la que aprobó el Acuerdo N° IEEM/CG/63/2014, mediante el cual nombró a los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; entre estos nombramientos se designó a los integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto, siendo estos la Consejera Electoral Dra. María Guadalupe González Jordán, la Consejera Electoral Mtra. Palmira Tapia Palacios y el Consejero Electoral Mtro. Saúl Mandujano Rubio, este último fue designado como Presidente de la Comisión, como Secretario Técnico de la misma se nombró al Director de Partidos Políticos, Dr. Sergio Anguiano Meléndez.

8.- Que el veinte de octubre de dos mil catorce de la presente anualidad, se celebró la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Difusión y Propaganda del Instituto, en la cual se instaló la misma dando inicio formal a los trabajos y actividades de su competencia.

9.- En fecha 3 de diciembre de 2014 se circuló a los integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, el proyecto de Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, conteniendo las observaciones y sugerencias que se hicieron llegar a la Secretaría Técnica de dicha Comisión.

10.- En fecha 15 de enero del presente año, en la tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, se presentó el análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, aprobándose los mismos.

11.- El 15 de enero se presentaron los proyectos del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México y el proyecto de Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México. Lo anterior, para los mismos efectos que se señala en el párrafo anterior.

12.- En fecha 16 de enero del año en curso, se prosiguió con la tercera sesión ordinaria, aprobándose el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México y el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México, ambos con sus anexos respectivos.

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, el ejercicio de la función electoral, relacionada con las entidades federativas, se deposita en autoridades locales, autónomas en su funcionamiento e independientes en sus decisiones.

II. Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 11, párrafo primero, se prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México, se dispone que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

IV. Que en el Código Electoral del Estado de México, artículo 169, párrafo primero, se señala que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del mencionado Código.

V. Que en el Código Electoral del Estado de México, artículo 266, se señala que el Instituto Electoral del Estado de México realizará los monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampaña y campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido político. Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos; servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de campaña. El Instituto podrá auxiliarse de empresas externas para realizar dicho monitoreo. Asimismo, establece que el Instituto realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

VI. Que en el Código citado en su artículo 183, párrafos primero y segundo, se indica que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones; con tres consejeros designados por el Consejo general con voz y voto, por los representantes de los partidos y coaliciones con voz y un secretario técnico que será designado en función de la Comisión de que se trate.

VII. Que en el Código Electoral del Estado de México, artículo 183, fracción I, inciso c), se establece como comisión permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

VIII. Que en sesión extraordinaria de fecha quince de octubre de año próximo pasado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó el Acuerdo Número IEEM/CG/63/2014, por el que se nombra a los integrantes de sus Comisiones, estableciendo en el inciso c) del primer acuerdo, la nueva integración para la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, se integró, como se señala en el antecedente séptimo del presente acuerdo.

IX. Que en el Código Electoral del Estado de México, artículo 185, fracción I, se otorgan, entre otras, como atribuciones del Consejo General: expedir los reglamentos interiores, programas, lineamientos y demás disposiciones, que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

X. Que en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, artículo 1.48, fracciones X, se señala, como atribución de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la de aprobar lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación electrónicos, impresos, Internet, alternos y cine, tanto públicos como privados, así mismo en la fracción XIV, del mismo artículo, la de elaborar, actualizar, vigilar y dar cumplimiento a los lineamientos, normatividades y demás ordenamientos de la propia Comisión.

XI. Que en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, especifica en el último párrafo del artículo 1.3, como una atribución de las comisiones la de proponer al Consejo General, reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del Instituto relacionado con las materias competencia de esta Comisión para, en su caso, su aprobación y publicación.

XII. Que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México considera conveniente derogar el Manual referido en el Antecedente I, y aprobar el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México”, para dar así cumplimiento a las actividades que legalmente tiene encomendadas.

Asegurar la equidad en la contienda electoral, de manera que ningún actor político saque ventaja sobre los demás, es el mismo propósito que se advierte tanto en los lineamientos respectivos, como en el Manual motivo del presente Acuerdo, ya que se trata de una herramienta, para materializar el contenido de la norma sustantiva.

Efectivamente la aprobación del citado Manual, concreta la forma cómo han de realizarse una serie de actividades que permiten aterrizar las acciones que mandatan los Lineamientos, de forma que se garantice con ello el equilibrio en la contienda electoral, para que cada uno de los participantes inicie su intervención con un piso parejo.

De ahí, la necesidad de aprobar un Manual para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, ya que la emisión de dicha normatividad es requisito necesario para cumplir con los elementos que se requieren a fin de poner en práctica las actividades contemplan en los Lineamientos citados.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión resuelve emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión aprueba el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México”, precisado en el documento anexo al presente Acuerdo, que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se abroga el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine, para los Procesos Electorales en el Estado de México”, aprobado por el Consejo General, mediante acuerdo Número IEEM/CG/88/2012, en sesión extraordinaria de fecha dos de marzo del año dos mil doce.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Túrnese el presente acuerdo a Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que se someta a la consideración definitiva del Consejo General en su próxima sesión.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, con el consenso de los representantes de todos los partidos políticos presentes.

Toluca, México, dieciséis de enero de dos mil quince.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

(Rúbrica)

**MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

(Rúbrica)

**DRA. MARÍA GUADALUPE
GONZÁLEZ JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

(Rúbrica)

**MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

(Rúbrica)

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo emitido por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el quince y dieciséis de enero de dos mil quince, por el que se aprueba el “Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS Y CINE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

1. Presentación

El presente Manual, tiene como finalidad principal establecer las condiciones necesarias para regular el procedimiento del monitoreo a medios de comunicación alternos y cine, bajo una estructura metodológica, temática y operativa que lleve a la ejecución de las actividades de este tipo de monitoreo.

El Manual está integrado por los apartados siguientes:

- a. **Apartado Metodológico:** alcanza la presentación, terminología, objetivo general, objetivos específicos, justificación, cobertura y fundamento legal.
- b. **Disposiciones Generales:** contemplan la definición, responsabilidades, estructura, funciones, insumos y solicitud de información del monitoreo.
- c. **Actividades Previas:** se componen con el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal de monitoreo, asignación de áreas, planeación de recorridos, difusión del monitoreo y estrategias de seguridad para los Monitoristas.
- d. **Desarrollo temático:** comprende el registro, captura, revisión, concentración, validación y remisión de la información, así como la elaboración y presentación de los informes; monitoreo extraterritorial monitoreo de la propaganda gubernamental; registro de asistencia; bitácoras de registro y cédulas de identificación; el monitoreo en cine, evaluaciones del desempeño y el glosario.
- e. **Anexos:** incluyen solicitud de ingreso, formato de declaratoria, formatos de bitácora de registro y cédula de identificación, calendario de actividades, así como tabla de asignación de Monitoristas.

En los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, se establece que la realización de los trabajos del monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine, corresponderá a la Comisión de Acceso a Medios Propaganda y Difusión y se efectuará a través de la Dirección de Partidos Políticos.

Para los efectos del presente Manual de Procedimientos, el monitoreo se realizará tanto en la entidad como extraterritorial, en los medios de comunicación alternos y cine, tomando en cuenta los siguientes tipos de propaganda:

- a. Política.
- b. Electoral.

c. Gubernamental.

Durante los periodos de:

- Precampañas.
- Intercampañas.
- Campañas.
- Reflexión.
- Jornada electoral.

2. Fundamento Legal

Código Electoral del Estado de México

Artículos 168 párrafos primero y segundo; 185 párrafo primero, fracciones XI, XIX y LVIII; 241 párrafos primero, segundo y tercero; 242; 243; 244; 245 párrafo primero; 246; 256; 260 párrafo tercero y cuarto; 261, párrafos segundo y tercero; 263 párrafos segundo y tercero; y, 266.

Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Artículos 1.46; 1.48, párrafo primero, fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X y XVII.

Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Artículos 1, párrafo primero; 2, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 22, 23, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 53, 54 y 55.

3. Terminología

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

a. Respecto a los ordenamientos jurídicos:

Código: Código Electoral del Estado de México.

Lineamientos: Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual: Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

b. Respecto a las autoridades, organismos y órganos electorales:

Instituto: Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto.

Comisión: Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto.

Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Secretaría Técnica: La Dirección de Partidos Políticos que funge como Secretaría Técnica de la Comisión.

Dirección: Dirección de Partidos Políticos del Instituto.

UTF: Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto.

Juntas Distritales: Órganos temporales del Instituto, en términos del artículo 206 del Código.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto.

UTOAPEOD: Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados del Instituto.

Áreas participantes: direcciones o áreas del Instituto con las que la Dirección de Partidos Políticos, deberá establecer una coordinación institucional para efectos de la realización del monitoreo; siendo estas la Dirección Jurídico Consultiva, Dirección de Organización, Dirección de Administración, UTOAPEOD, UTF, Unidad de Comunicación Social, UIE, Centro de Formación y Documentación Electoral, Juntas Distritales del Instituto.

c. Respecto de los sujetos susceptibles de monitoreo:

Actores políticos: partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos registrados, dirigentes políticos, militantes, afiliados o simpatizantes.

Partidos políticos: partidos políticos acreditados o con registro ante el Instituto.

Aspirantes a candidatos independientes: los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 del Código.

Candidatos registrados: Ciudadanos a quienes el Instituto les otorgue el registro como candidatos por un partido político o candidatos independientes, para participar por un cargo de elección popular, en el proceso electoral local correspondiente.

Coalición: Unión temporal de dos o más partidos políticos con fines electorales, en la que media un convenio.

Autoridades y Servidores Públicos: Las Autoridades y los Servidores Públicos con función de mando de cualquiera de los poderes de la unión; de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos autónomos y cualquier otro ente público.

d. Respetto de los servidores públicos electorales eventuales:

Vocal: Vocales Ejecutivos adscritos a las 45 Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México.

Coordinadores Regionales de Monitoreo: Personal responsable del seguimiento de los trabajos de monitoreo en una región determinada.

Coordinadores Distritales de Monitoreo: Personal responsable de coordinar los trabajos de los Monitoristas asignados a un distrito determinado.

Monitoristas: Personal encargado de la observación y registro de la propaganda de los actores políticos en medios de comunicación alternos.

Capturistas: Personal encargado de la captura de la información del monitoreo a medios de comunicación alternos.

e. Respetto de la operatividad:

Monitoreo: seguimiento que se da a la propaganda difundida por los actores políticos en medios de comunicación alternos y cine durante los procesos electorales en la entidad, en el que se observa, registra, captura, procesa y presenta la información.

SIMMCA: Sistema de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos.

Precampaña: actos realizados por los partidos políticos, dirigentes, aspirantes a candidatos, militantes, afiliados o simpatizantes, en los tiempos establecidos y regulados en el Código y sus Estatutos, dentro de sus procesos internos de selección de candidatos a los distintos cargos de elección popular.

Intercampaña: periodo que transcurre del día siguiente al que terminan las precampañas relativas a un cargo de elección popular, al día anterior al inicio de las campañas correspondientes.

Campaña: conjunto de actividades llevadas a cabo por partidos políticos, coaliciones, candidatos registrados, dirigentes políticos, militantes, afiliados o simpatizantes, con la finalidad de solicitar el voto ciudadano a favor de un candidato, fórmula o planilla, para su acceso a un cargo de elección popular y difundir sus plataformas electorales o programas de gobierno.

Periodo de reflexión: periodo que comprende los tres días anteriores al día de la jornada electoral, en el cual no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o de proselitismo electorales.

Jornada electoral: conjunto de actos ordenados y sistematizados establecidos en el Código Electoral del Estado de México llevados a cabo el día en que se celebran las elecciones.

4. Objetivo General

Desarrollar los procedimientos que permitan realizar el monitoreo de la propaganda de los actores políticos utilizada en todo tipo de espacio o equipamiento empleado para difundir mensajes en los exteriores y complejos cinematográficos, tomando en cuenta las modalidades de propaganda política, electoral y gubernamental.

5. Objetivos Específicos

- Establecer los procedimientos para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación, seguimiento y evaluación de desempeño del personal de monitoreo.
- Establecer la metodología para llevar a cabo el monitoreo a medios de comunicación alternos y cine, de la propaganda de los sujetos susceptibles de monitoreo.
- Instaurar los procedimientos a los que se sujetará el personal involucrado en la identificación, registro, captura, validación, procesamiento, concentración y presentación de la información observada.
- Determinar la estructura y características que deberán contener la elaboración y presentación de los informes quincenales, finales y extraordinarios, ante la Comisión.
- Establecer los procedimientos para llevar a cabo el monitoreo extraterritorial.

6. Justificación

El presente Manual es una herramienta que se utilizará para llevar a cabo el monitoreo, toda vez que en él se establecerán de manera específica la estructura, funciones y procedimientos que permitirá al personal llevar a cabo las actividades de identificación,

registro, captura, validación, procesamiento, concentración y presentación de la información observada.

7. Cobertura del Monitoreo

La Comisión determinará los periodos a monitorear durante la elección local respectiva:

7.1. Precampañas e Intercampañas

El monitoreo indicativo durante precampañas e intercampañas, se llevará a cabo en los 45 Distritos Electorales y 125 Municipios del territorio del Estado de México.

En estos periodos se monitoreará la propaganda de los actores políticos.

El monitoreo en cine se llevará a cabo en ambos periodos.

7.2. Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral

En estos periodos se monitoreará la propaganda de los sujetos susceptibles de monitoreo, que se llevará a cabo en los 45 Distritos Electorales y 125 Municipios del territorio del Estado de México, asimismo se llevará a cabo el monitoreo en cine y extraterritorial.

8. Disposiciones Generales

8.1. Del Monitoreo

Se considera al Monitoreo como el registro, captura, testimonio y sistematización de la propaganda unitaria de los actores políticos y autoridades gubernamentales, colocada en medios alternos, cine y la que se localice en el ámbito extraterritorial.

8.2. Responsabilidades generales de las Áreas participantes del Instituto para el desarrollo del monitoreo

La Dirección será la responsable de la ejecución del monitoreo, con el apoyo de las siguientes Áreas del Instituto:

- a. **Dirección de Administración:** En la contratación del personal, control de asistencia, dotación del material necesario para el desarrollo de las actividades de monitoreo, distribución y asignación de resguardo de las cámaras fotográficas en cada una de las Juntas Distritales.
- b. **Dirección de Organización:** En proporcionar a la Dirección las propuestas de Áreas de Monitoreo, así como la impresión de los mapas seccionales.

- c. **UTOAPEOD:** En la elaboración, impresión, distribución, entrega, recepción, aplicación y calificación del examen relativo a la contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo, así como de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas y en la respectiva evaluación del desempeño.
- d. **Dirección Jurídico-Consultiva:** En el asesoramiento al personal de monitoreo, por hechos dados con motivo del ejercicio de sus funciones, así como en aquellos casos en que la Dirección solicite su intervención.
- e. **UIE:** Colaborará en la operación, modernización, actualización y mantenimiento del SIMMCA que permitan que sean auditables por los integrantes de la Comisión; generación de la base de datos para la recopilación y procesamiento de la información; así como la capacitación para la correcta operación del mismo.
- f. **Unidad de Comunicación Social:** En la elaboración de la ficha técnica de los implementos de identificación del personal de monitoreo; publicación de las convocatorias en la página electrónica del Instituto y en periódicos de cobertura estatal y nacional; difusión en los medios de comunicación de la actividad de monitoreo a medios de comunicación alternos.
- g. Y en su caso, de aquellas otras actividades y Áreas de las que se requiera su participación.

8.3. Estructura operativa del Monitoreo

Para la operatividad de monitoreo se estará a lo dispuesto en los artículos 37 al 53 de los Lineamientos.

8.4. Funciones del personal de Monitoreo

8.4.1. Dirección

- a. Llevar a cabo la preparación y organización, así como coordinar el desarrollo y supervisión del monitoreo durante los procesos electorales locales.
- b. Analizar los reportes y realizar el concentrado de la información generada en el SIMMCA.
- c. Elaborar los informes de monitoreo y presentarlos ante la Comisión.
- d. Las demás que disponga la normatividad del Instituto.

8.4.2. Coordinador Regional de Monitoreo

- a. Apoyar en su caso, en la distribución y difusión de la convocatoria para la contratación de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas.

- b. Apoyar en su caso, en la recepción de solicitudes e integración de los expedientes de los aspirantes a Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas.
- c. Coadyuvar en la impartición de los cursos de capacitación y actualización al personal que participa en el monitoreo (Vocales, Coordinadores Distritales de Monitoreo, Monitoristas y Capturistas).
- d. Supervisar la actividad de monitoreo, en el ámbito de su competencia.
- e. Establecer comunicación con los Vocales, y Coordinadores Distritales de Monitoreo para dar seguimiento a la actividad de monitoreo.
- f. Llevar a cabo revisiones diarias sobre la información registrada y capturada en el SIMMCA y acudir a campo o a las Juntas Distritales cuando la Dirección lo determine.
- g. Recibir diariamente las bitácoras de registro en formato digital, con el fin de realizar la compulsa entre la información registrada y la capturada en el SIMMCA.
- h. Elaborar un reporte diario de la actividad de monitoreo.
- i. Auxiliar en las actividades relativas al monitoreo extraterritorial.
- j. Auxiliar en su caso en las actividades de monitoreo a cine.
- k. Coadyuvar en la elaboración y preparación de los informes de monitoreo que se presenten ante la Comisión.
- l. Someterse a las evaluaciones del desempeño establecidas en el presente Manual.
- m. Entregar la documentación e implementos que le sean requeridos cuando cause baja.
- n. Las demás que disponga la normatividad del Instituto.

8.4.3. Vocal

- a. Fungir como responsable del monitoreo en su Junta Distrital, estando obligados a tener la coordinación, control y seguimiento de la información generada, validando las bitácoras de registro de los Monitoristas.
- b. Definir y garantizar que se cuente con un espacio físico exclusivo y adecuado para las actividades de monitoreo; en coordinación con la Dirección de Administración.
- c. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, para el adecuado desarrollo de la actividad de monitoreo.
- d. Validación y/o modificación de la propuesta de Áreas de Monitoreo.
- e. Asignar las Áreas de Monitoreo a cada uno de los Monitoristas tomando en consideración, de preferencia, el domicilio de cada uno de ellos, a fin de facilitar sus traslados.
- f. Elaborar en conjunto con los Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, la planeación de recorridos y asignación de cargas de trabajo.
- g. Supervisar diariamente el envío en formato digital a la Dirección, de las bitácoras de registro y el reporte de incidencias presentadas durante la actividad de monitoreo.
- h. Estar a cargo de la lista de asistencia del personal de monitoreo, en coordinación con el personal de la Dirección de Administración.
- i. Tener control estricto sobre el material y equipo proporcionado al Coordinador Distrital de Monitoreo y los Monitoristas para el adecuado desempeño de sus actividades, solicitando el nombre y firma del usuario en los resguardos correspondientes.
- j. Dar seguimiento, validar y resguardar la información generada por la actividad de monitoreo.
- k. Informar por escrito a la Dirección, cuando el personal de monitoreo de la Junta Distrital incumpla con su responsabilidad y encargo.
- l. Auxiliar en las evaluaciones del desempeño establecidas en el presente Manual.

- m. Apoyar en el desarrollo del monitoreo extraterritorial.
- n. Entregar la documentación e implementos que le sean requeridos al finalizar el monitoreo.
- o. Las demás que disponga la normatividad del Instituto, así como las conferidas por la Dirección.

8.4.4. Coordinador Distrital de Monitoreo

- a. Elaborar en conjunto con el Vocal y los Monitoristas, la planeación de recorridos y asignación de responsabilidades.
- b. Coordinar el trabajo de los Monitoristas, en las actividades en campo y gabinete.
- c. Proporcionar a los Monitoristas los formatos de bitácora y demás materiales necesarios para el desempeño de sus actividades.
- d. Recibir las bitácoras de registro de los Monitoristas y verificar que no contengan inconsistencias. Una vez verificada la información será remitida al Vocal para su validación.
- e. Una vez validada la información, proporcionar al capturista las bitácoras de registro para que realice la captura de la información correspondiente.
- f. Verificar diariamente la captura y envío a la Dirección, de las bitácoras de registro y el reporte de incidencias presentadas durante la actividad de monitoreo.
- g. Utilizar los implementos de identificación durante el desarrollo de las actividades de monitoreo.
- h. Someterse a las evaluaciones del desempeño establecidas en el presente Manual.
- i. Entregar al Vocal la documentación e implementos que le sean requeridos cuando cause baja.
- j. Las demás que disponga la normatividad del Instituto, así como las conferidas por la Dirección.

8.4.5. Monitorista

- a. Dedicarse exclusivamente a las labores de monitoreo.
- b. Realizar en conjunto con el Vocal y el Coordinador Distrital de Monitoreo, una planeación de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma, para las rutas y recorridos a seguir en el levantamiento de la información.
- c. Recorrer su área de monitoreo, apegándose a la planeación de rutas previamente establecidas, para registrar la propaganda exhibida por los actores políticos y autoridades en los siguientes medios de comunicación alternos: eventos de difusión, propaganda móvil o de tránsito, publicidad directa y soportes promocionales, ubicándola geográficamente en sus mapas seccionales y asentándola en sus bitácoras de registro.
- d. Reportar su recorrido al Coordinador Distrital de Monitoreo, informándole de los datos recabados y en su caso, de los incidentes presentados durante el desarrollo de la actividad.
- e. Entregar diariamente al Coordinador Distrital de Monitoreo sus formatos de bitácoras de registro.
- f. Realizar las correcciones que determine el Coordinador Distrital de Monitoreo, respecto de sus bitácoras de registro.
- g. Apoyar en el desarrollo del monitoreo extraterritorial.
- h. Utilizar los implementos de identificación durante el desarrollo de las actividades de monitoreo.
- i. Someterse a las evaluaciones del desempeño establecidas en el presente Manual.
- j. Entregar los implementos y la documentación que le sean requeridos cuando cause baja.
- k. Las demás que disponga la normatividad del Instituto, así como las conferidas por la Dirección.

8.4.6. Capturista

- a. Asistir a los cursos de capacitación sobre el funcionamiento y operación del SIMMCA.
- b. Capturar diariamente con el debido cuidado y diligencia en el SIMMCA la información contenida en las bitácoras de registro y reporte de incidencias.
- c. Verificar conjuntamente con el Vocal y el Coordinador Distrital de Monitoreo, que la información capturada, coincida con la reportada en las bitácoras de registro.
- d. Informar de manera inmediata a su enlace de la UIE o en su caso, a la Dirección, sobre las fallas o dudas en el manejo del SIMMCA, para su oportuna corrección.
- e. Las demás que disponga la normatividad del Instituto así como las conferidas por la Dirección relativas a la operación del SIMMCA.

8.5. De los insumos de Monitoreo

8.5.1. Áreas de Monitoreo

Las Áreas de Monitoreo son el espacio territorial, conformado por un número determinado de secciones electorales asignadas a un Monitorista para llevar a cabo sus actividades. Para su elaboración se tomarán en cuenta los criterios de localización de zonas urbanas y rurales, marco y continuidad seccional, vías de comunicación y cartografía.

Las Áreas de Monitoreo permitirán al Monitorista diseñar los recorridos, identificando las secciones electorales y las principales vías de comunicación, facilitando la labor de los Monitoristas en un espacio delimitado, optimizando el registro de la información.

8.5.2. Materiales a utilizar para el desarrollo de las actividades de monitoreo

8.5.2.1. Para los Vocales

- a. Normatividad (Código, Lineamientos y Manual).
- b. Curso de Capacitación.
- c. Papelería en general (gomas, lápices, bolígrafos, cúter, pegamento, discos compactos, hojas, arillos para engargolar, pastas, acetatos, entre otros).
- d. Formatos de bitácoras de registro.
- e. Cartografía del Distrito (impresa y en medio magnético).
- f. Carteles de identificación de la propaganda en medios alternos.
- g. Demás elementos necesarios.

8.5.2.2. Para los Coordinadores Regionales de Monitoreo

- a. Normatividad (Código, Lineamientos y Manual).
- b. Curso de capacitación.
- c. Papelería necesaria.
- d. Formatos (de bitácoras de supervisión y de registro).
- e. Cámara fotográfica digital con accesorios.
- f. Flexómetro.
- g. Chaleco, mochila, gorra, impermeable, cilindro.
- h. Gafete de identificación.
- i. Oficio de comisión para su trabajo en campo, firmado por el Secretario Ejecutivo.
- j. En su caso, vehículo.
- k. En su caso, viáticos, peajes y gasolina.
- l. En su caso, fichas de prepago o radio de comunicación.

8.5.2.3. Para los Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas

- a. Normatividad (Lineamientos y Manual).
- b. Curso de Capacitación.
- c. Formatos de bitácoras de registro.
- d. Mapas seccionales.
- e. Papelería (tablas sujeta-hojas, bolígrafos, lápices, etc.).
- f. Cámara fotográfica digital con accesorios.
- g. Flexómetro.
- h. Chaleco, mochila, gorra, impermeable, cilindro.
- i. Viáticos.
- j. Gafete de identificación.
- k. Oficio de comisión para su trabajo en campo, elaborado por el Vocal de la Junta Distrital correspondiente.

8.6. De la solicitud de información relacionada con el monitoreo a medios de comunicación alternos, requerida por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes

En caso de que los representantes de los partidos políticos o coaliciones, acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales, requieran cualquier tipo de información relacionada con el monitoreo, deberán solicitarla a través de sus representantes ante la Comisión, y para el caso de representantes de los candidatos independientes, deberán solicitarla mediante escrito dirigido al Consejero Presidente de la Comisión, el cual deberá presentar acompañado del documento que acredite su personería ante el Consejo Municipal para el caso de representantes de candidatos a miembros de ayuntamientos, y ante el Consejo Distrital para el caso de representantes de candidatos a Diputados.

Para el caso de los candidatos Independientes, el órgano desconcentrado que reciba la solicitud, a través del Presidente del Consejo respectivo, deberá remitirla en un término máximo de 48 horas, lo cual deberá realizarlo mediante oficio dirigido al Secretario Técnico de la Comisión, con copia de Conocimiento al Presidente de la misma, mismo que presentará ante la Oficialía de Partes del Instituto, donde señale por lo menos lo siguiente:

- a. Fecha y hora en que fue recibida la solicitud
- b. Señalar si la personalidad con al que se ostenta el Representante, se encuentra acreditada ante el Consejo respectivo.

Los Consejos respectivos serán el medio para el caso de resultar procedente la solicitud, entregar la información solicitada a los representantes de los candidatos independientes.

9. De las Actividades Previas al Desarrollo del monitoreo

9.1. Procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal eventual de Monitoreo

9.1.1. De los Coordinadores Regionales de Monitoreo

9.1.1.1. Convocatoria

La Dirección, diseñará la convocatoria de acuerdo a los requerimientos necesarios y tiempos establecidos por la Comisión, para su aprobación. Posteriormente será turnada a la Junta General y al Consejo General del Instituto con la finalidad de que se someta a su consideración y aprobación.

9.1.1.2 Diseño, publicación y distribución

La convocatoria deberá contener al menos:

- a. Número de Coordinadores Regionales de Monitoreo a contratar.
- b. Los participantes.
- c. Descripción general de las funciones.
- d. Perfil deseado.
- e. Requisitos del personal solicitado.
- f. Entrega de solicitudes y recepción de documentos.
- g. Documentos a entregar.
- h. Fecha de aplicación del examen.
- i. Calificación del examen.
- j. Fecha de la entrevista.
- k. Selección de personal.

- l. Fecha de publicación de los folios y nombres de los solicitantes aceptados.
- m. Entrega de la documentación complementaria.
- n. Contratación.
- o. Inicio de actividades.
- p. Capacitación.
- q. Sustituciones de vacantes.

La Dirección solicitará a la Dirección de Administración la impresión del número de ejemplares de la convocatoria necesarias para su publicación.

Posteriormente, mediante el personal comisionado, se procederá a distribuir y difundir la convocatoria en las sedes de las Juntas Distritales y en su caso Municipales, palacios municipales, oficinas del DIF, casas de cultura, mercados, unidades deportivas y en los puntos de mayor afluencia.

Asimismo, con apoyo de la Unidad de Comunicación Social se publicará la convocatoria en diarios de mayor circulación, y en la página electrónica del Instituto durante el periodo del procedimiento de selección del personal.

9.1.1.3. Número de Coordinadores Regionales de Monitoreo a contratar

El número de Coordinadores Regionales de Monitoreo, será el que para cada proceso electoral acuerde la Comisión, y cada Coordinador Regional de Monitoreo atenderá los distritos electorales que le sean asignados, para efectos de monitoreo se dividirá al Estado de México en 15 regiones.

9.1.1.4. Descripción general de funciones

Los Coordinadores Regionales de Monitoreo realizarán actividades de oficina y campo relativas a la verificación de la información del monitoreo reportada en la región a su cargo; la identificación, registro y captura de la propaganda de los actores políticos derivada del monitoreo extraterritorial en el Distrito Federal; informar, orientar y capacitar al personal de órganos desconcentrados que participará en las actividades de monitoreo; y las demás que le sean encomendadas por la Dirección, actividades que realizarán en horarios diversos, incluyendo fines de semana y días festivos.

Los Coordinadores Regionales de Monitoreo designados se someterán a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la normatividad aplicable del Instituto y a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La actividad no permite comprometerse con otra responsabilidad laboral simultánea, por lo que es falta grave contratarse en el Instituto y mantener otro trabajo. En tal caso, se dará vista a la Contraloría General de este Instituto y se procederá a realizar las acciones legales que correspondan a fin de dejar sin efectos el nombramiento otorgado.

9.1.1.5. Perfil deseado

El perfil deseado para el puesto de Coordinador Regional de Monitoreo, es contar con una edad mínima de 24 y máxima de 57 años; experiencia en actividades de monitoreo; saber conducir vehículos estándar y tener licencia de para conducir vigente; contar con certificado, título o cédula profesional que acredite haber concluido estudios universitarios.

9.1.1.6. Calificación de exámenes

Base de cálculo para la determinación de calificación.

La evaluación estará integrada por 60 preguntas y la calificación será integrada en una escala de 0 a 35 puntos utilizando la siguiente fórmula:

Número de aciertos X 35 / 60 = Calificación de la Evaluación.

Se considerará la calificación con dos decimales.

Los sobres sellados de las hojas de respuesta y cuadernillos de preguntas, permanecerán bajo resguardo de la Dirección de Partidos Políticos hasta las 10:00 horas, cuando sean trasladados al auditorio del Instituto en presencia del Notario Público para realizar la lectura de las hojas de respuesta, mismas que se calificarán en una sola jornada y se integrarán los resultados a la base de datos correspondiente. Esta actividad se realizará con apoyo de la UTOAPEOD y la Unidad de Informática y Estadística. Para la calificación del examen se elaborará una clave en las oficinas que ocupa la UTOAPEOD a cargo de personal de esta Unidad.

Los resultados serán recibidos y resguardados por la Dirección de Partidos Políticos, obteniéndose posteriormente el listado de los aspirantes.

9.1.1.7. Valoración de Requisitos

Para efectos de la selección, se deberán tener en cuenta el perfil del puesto de Coordinador Regional de Monitoreo, que incluirá los siguientes aspectos:

Tabla 1. Ponderación de calificaciones del perfil de puesto

Para la obtención de la calificación total para el puesto de Coordinador Regional de Monitoreo, cada uno de los aspectos señalados se ponderará utilizando los siguientes cuadros:

I. Antecedentes académicos	Perfil del Coordinador Regional de Monitoreo	Antecedentes académicos	Nivel de estudios: nivel superior concluido o con título.	20.0
			Conocimientos especiales: Curso SEP, especialidad o maestría.	
II. Experiencia laboral		Experiencia laboral	Experiencia electoral en el IEEM: Vocales Distritales de Organización en el Instituto de 2002 a 2011; Vocales Distritales Ejecutivos en el Instituto en 2012, Coordinador Regional de Monitoreo, Coordinador Distrital de Monitoreo, Monitorista, Instructor, Capacitador o personas con experiencia en monitoreo.	30.0
			Experiencia en otras instituciones públicas o empresas.	
III. Resultado de la evaluación de conocimientos	Examen de conocimientos	Evaluación de conocimientos	35.0	
IV. Entrevista realizada	Entrevista	Entrevista	15.0	
			Calificación Total	100.0

Antecedentes académicos

Aspecto que integra la naturaleza y alcance de los conocimientos generales y técnicos requeridos por el puesto y conocimientos concretos de tipo profesional que deben ser del dominio del ocupante y con los cuales es posible el rendimiento completo y eficaz.

Tabla 2. Antecedentes académicos

Antecedentes Académicos						
17.5			2.5			
Licenciatura			Conocimientos especiales			
Sin título	Con título	Estudios complementarios (el estudio de mayor puntaje reportado en la solicitud)				
Licenciatura Concluida	Licenciatura Diversa	Curso SEP	Especialidad diversa	Especialidad en Materia Electoral	Maestría Concluida	Maestría con Grado
15.0	17.5	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5
20.0						

Nota. La calificación máxima que se puede obtener es 20. Los valores de esta tabla no son acumulativos en los apartados de nivel de estudios y conocimientos especiales.

Experiencia laboral

Aspecto que se evalúa en dos apartados: el primero en la experiencia electoral operativa en campo en el Instituto, que contempla la participación en los siguientes puestos: Instructor o Capacitador, y permite tomar en cuenta el número de procesos electorales que han contribuido a la experiencia del aspirante; el segundo apartado, la experiencia de monitoreo en el Instituto, instituciones públicas o empresas, que se centran en ubicar la experiencia del aspirante en actividades de monitoreo, ya que se está valorando la especialización en el puesto que amerita el mayor puntaje: Vocales de Organización Distritales (procesos electorales 2002-2003, 2005, 2006, 2009 y 2011) Vocales Ejecutivos Distritales (proceso electoral 2012), Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas.

Tabla 3. Experiencia laboral

Experiencia Laboral					
10.0			20.0		
Experiencia electoral operativa en campo como Instructores o Capacitadores.			Experiencia en monitoreo en el Instituto (Vocales Distritales de Organización en el Instituto de 2002 a 2011; Vocales Distritales Ejecutivos en el Instituto en 2012; Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas), instituciones públicas o empresas.		
1 proceso electoral	2 procesos electorales	3 o más procesos electorales	1 proceso electoral	2 procesos electorales	3 o más procesos electorales
			Hasta 12 meses en alguna empresa o institución pública distinta al Instituto.	Hasta 24 meses en alguna empresa o institución pública distinta al Instituto.	Mayor a 24 meses en alguna empresa o institución pública distinta al Instituto.
5.0	7.5	10.0	15.0	17.5	20.0
30.0					

Nota. La calificación máxima que se puede obtener es 30. Los valores de esta tabla no son acumulativos en los apartados de experiencia electoral operativa en campo y experiencia en monitoreo en el Instituto, instituciones públicas o empresas.

Análisis para la integración de la propuesta de Coordinadores Regionales de Monitoreo

Posterior a la valoración de los requisitos de todos los aspirantes, la Dirección coadyuvado por la UTOAPEOD integrará un listado y atendiendo el orden de prelación de la calificación obtenida, en cumplimiento al perfil que incluye, puntuación por: antecedentes académicos, experiencia laboral, y examen de conocimientos, seleccionándose a los aspirantes con mayor puntuación.

9.1.1.8. Aplicación de examen a los aspirantes

El banco de reactivos para el examen de conocimientos será elaborado con oportunidad por la Dirección y abarcará entre otros, los temas relacionados al monitoreo, tomando como base el Código, los Lineamientos y el Manual, además de la bibliografía que se considere necesaria.

La Dirección deberá entregar la batería de preguntas a la UTOAPEOD, consistente en 300 reactivos de opción múltiple, con 4 posibles respuestas cada uno, para la elaboración de 3 versiones de examen con 60 preguntas respectivamente, los cuales se seleccionarán de manera aleatoria, contando con la presencia de un Notario Público y la presencia de los partidos políticos.

La impresión de exámenes se realizará en coordinación con la UTOAPEOD y la UIE, ante la presencia de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión y un Notario Público.

Para la aplicación del examen, se atenderá a lo establecido en la convocatoria y a las recomendaciones que emita la Dirección.

La presentación del examen será obligatoria para continuar en el proceso de selección y se efectuará en la fecha que establezca la convocatoria y en las sedes que para tal efecto determine la Comisión, en coordinación con la UTOAPEOD, mismas que serán publicadas en la página electrónica del Instituto en la fecha prevista en el calendario anexo al presente manual, destacando que dicha evaluación deberá llevarse a cabo de manera simultánea.

La fecha prevista para la evaluación bajo ninguna circunstancia podrá ser anticipada ni pospuesta.

Para la sustentación del examen, será requisito indispensable que los participantes se identifiquen con su credencial para votar y su recibo del número de folio.

9.1.1.9. Calificación de exámenes

La Dirección contará con el apoyo de la UTOAPEOD y la UIE para calificar mediante lector óptico los exámenes, en presencia de un Notario Público.

La UTOAPEOD elaborará una lista con los números de folios y calificaciones correspondientes de los aspirantes, en una escala de evaluación de 0 a 35, la cual será entregada a la Dirección en orden descendente de calificación.

9.1.1.10 Entrevista

Los Consejeros Electorales y el Secretario Técnico de la Comisión, realizarán las entrevistas a los 60 aspirantes mejor evaluados. Los representantes de los partidos políticos podrán asistir en calidad de observadores.

Esta etapa se llevará a cabo el 14 y 15 de febrero de 2015 en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto. La falta de asistencia a la entrevista por cualquier motivo será injustificable y causara descalificación inmediata.

Para el desarrollo de la entrevista en “Panel por Competencias” se realizará en grupo de tres entrevistados, conforme al orden ascendente del folio asignado a su solicitud de registro. Las entrevistas serán realizadas por equipos de dos entrevistadores y tres entrevistados en un lapso de 15 minutos.

Durante el desarrollo de la entrevista se evaluarán conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes a efecto de llevar a cabo una adecuada toma de decisiones. Las competencias sujetas a evaluación serán: iniciativa (cualidad que implica actuar por sí mismo), liderazgo (aptitud para influir en los demás) y comunicación (habilidad para transmitir ideas). Se tendrán como insumos para la realización de la entrevista la hoja de evaluación de la entrevista y una guía de preguntas.

9.1.1.11. Selección de personal y publicación de los folios y nombres de aspirantes aceptados

Previamente a la selección del personal, se verificará en los archivos del Instituto que los aspirantes no estén inhabilitados o cuenten con antecedentes negativos, para el caso de que hubiesen laborado como servidores electorales, dentro de los últimos tres procesos electorales.

De acuerdo a la convocatoria que se apruebe para cada proceso electoral, los Coordinadores Regionales de Monitoreo serán seleccionados como lo refiere sus bases y el presente Manual.

En caso de empate en la ponderación, se considerará, para su designación el orden por prelación en el registro.

9.1.1.11. Contratación

La Dirección remitirá los expedientes de las personas seleccionadas a la Dirección de Administración para que se inicie el trámite de contratación correspondiente.

La duración del contrato para ambos casos, estará definida en la convocatoria, con base en lo siguiente:

- a. La contratación de los Coordinadores Regionales de Monitoreo, en una primera instancia, se efectuará para los periodos de precampaña e intercampaigna, los cuales serán evaluados con relación al desempeño de su trabajo al término de dichos periodos.

- b. La Comisión con base en los resultados de la evaluación del desempeño que le proporcione la UTUAPEOD determinará lo conducente respecto de la recontractación del personal que laboró en el monitoreo de precampaña e intercampaña.
- c. Posteriormente para el periodo de campaña en el procedimiento de recontractación del personal que laboró en el monitoreo de precampaña e intercampaña, de ser el caso, a efecto de cubrir la falta de Coordinadores Regionales de Monitoreo que no hubieran aprobado la evaluación del desempeño, o que por alguna razón distinta, cualquiera que ésta fuera no pudieran continuar con el desarrollo de su actividad, se contratará el número faltante, de acuerdo al orden de prelación de calificación descendente de la lista de reserva, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Comisión.

El Coordinador Regional de Monitoreo que cause baja, deberá entregar la documentación e implementos que se le otorgaron para el desempeño de su comisión; realizando por parte de la Dirección el procedimiento para ingresar en su lugar aquella persona que, en lista de reserva, continúe dentro de los aspirantes con mayor calificación.

9.1.1.12. Inicio de actividades

En la convocatoria se establecerá la fecha de inicio de las actividades de los Coordinadores Regionales de Monitoreo, asimismo establecerá la fecha de conclusión de las mismas.

9.1.1.13. Sustituciones de vacantes

Un puesto de Coordinador Regional de Monitoreo podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, por no aceptación del cargo o renuncia del mismo, en tales casos la ocupación de la vacante se atenderá de acuerdo al orden de prelación de calificación descendente de la lista de reserva de la región correspondiente cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Comisión.

9.1.1.14. Terminación de la Relación Laboral

En caso de que algún Coordinador Regional de Monitoreo incumpla con las obligaciones que de carácter general establece el Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios o las específicas que establecen los ordenamientos legales del Instituto, son objeto de responsabilidad administrativa, el presente Manual, así como las establecidas en el contrato de trabajo, la Dirección, solicitará la terminación de la relación laboral de este último a la Dirección de Administración debiendo dar aviso a la Comisión.

9.1.1.15. Planeación de actividades

Con relación al procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de aspirantes a ocupar el cargo eventual de Coordinador Regional de Monitoreo, se realizarán las siguientes actividades:

Actividad	Días destinados a la actividad
Publicación de la convocatoria.	1 día
Distribución de la convocatoria.	4 días
Recepción de solicitudes	4 días
Aplicación del examen de selección.	1 día
Calificación del examen.	1 día
Aprobación de la propuesta de los Coordinadores Regionales de Monitoreo por parte de la Comisión.	1 día
Publicación de los folios y nombres de los seleccionados para desempeñar el cargo eventual de Coordinador Regional de Monitoreo.	1 día
Capacitación para los Coordinadores Regionales de Monitoreo y Monitoristas designados.	3 días
Inicio de actividades.	Conforme a la convocatoria que se apruebe para tal efecto

9.1.2. De los Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas

9.1.2.1 Convocatoria

9.1.2.2. Diseño, publicación y distribución de la convocatoria

La Dirección, diseñará la convocatoria de acuerdo a los requerimientos necesarios y tiempos establecidos por la Comisión, para su aprobación.

La convocatoria deberá contener al menos:

- a. Número de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas a contratar.
- b. Los participantes.
- c. Descripción general de funciones.
- d. Perfil deseado.
- e. Requisitos del personal solicitado.
- f. Registro de solicitudes y recepción de documentos.
- g. Documentos a entregar.
- h. Número máximo de solicitudes que se recibirán.
- i. Fecha de aplicación del examen.
- j. Calificación del examen.
- k. Selección de personal.
- l. Fecha de publicación de los folios y nombres de los solicitantes aceptados.
- m. Entrega de la documentación complementaria.

- n. Contratación.
- o. Inicio de actividades.
- p. Capacitación.
- q. Sustituciones de vacantes.
- r. El listado de los 45 Distritos Electorales y los Municipios que los comprenden.
- s. Página electrónica del Instituto y números telefónicos donde los aspirantes podrán solicitar más información.

La Dirección solicitará a la Dirección de Administración la impresión del número de ejemplares de la convocatoria necesarias para su publicación.

Posteriormente, mediante el personal comisionado, se procederá a distribuir y difundir la convocatoria en las sedes de las Juntas Distritales y en su caso Municipales, palacios Municipales, oficinas del DIF, casas de cultura, mercados, unidades deportivas y en los puntos de mayor afluencia.

Asimismo, con apoyo de la Unidad de Comunicación Social se publicará la convocatoria en diarios de mayor circulación y en la página electrónica del Instituto.

9.1.2.3. Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas a contratar

Se contratará a 45 Coordinadores Distritales de Monitoreo, con base a las actividades propias del monitoreo; además de 300 Monitoristas, durante el proceso electoral respectivo, de acuerdo a las fechas que la Comisión determine.

9.1.2.4. Descripción general de funciones

Los Coordinadores Distritales de Monitoreo realizarán actividades de oficina y campo relativas a la verificación de la información reportada por los Monitoristas; en el caso de que su distrito sea colindante con el Estado de Morelos, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala, Puebla o Hidalgo deberá efectuar la revisión de la información derivada del monitoreo extraterritorial de los estados que corresponda; elaborar y remitir informes, verificar diariamente la captura y envío en formato digital a la Dirección de las bitácoras de registro y el reporte de incidencias presentadas durante la actividad de monitoreo; y las demás que le sean encomendadas por la Dirección, actividades que realizarán en horarios diversos, incluyendo fines de semana y días festivos.

Para el caso de los Monitoristas, realizarán actividades de campo y oficina relativas a la identificación, registro y reporte de la propaganda de los actores políticos observada en sus Áreas de Monitoreo y del Monitoreo Extraterritorial, éste último, sólo en el caso de que su distrito sea colindante con el Estado de Morelos, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala, Puebla o Hidalgo.

Los Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas designados se someterán a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la normatividad aplicable del Instituto y acatarán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

La actividad de trabajo que en su caso se le encomiende, no permite comprometerse con otra responsabilidad laboral simultánea, por lo que es falta grave contratarse en el Instituto y mantener otro trabajo. En tal caso, se dará vista a la Contraloría General de este Instituto y se procederá a realizar las acciones legales que correspondan a fin de dejar sin efectos el nombramiento otorgado.

9.1.2.5. Perfil deseado

El perfil deseado para los puestos de Coordinador Distrital de Monitoreo o Monitorista, es como mínimo de 18 y como máximo de 57 años; contar con documento en original que acredite la conclusión total de los estudios de nivel medio superior; experiencia laboral preferentemente en trabajo de campo.

9.1.2.6. Aplicación de examen a los aspirantes

El banco de reactivos para el examen de conocimientos será elaborado con oportunidad por la Dirección y abarcará entre otros, los temas relacionados al monitoreo, tomando como base el Código, los Lineamientos y el Manual, además de la bibliografía que se considere necesaria.

La Dirección deberá entregar la batería de preguntas a la UTOAPEOD, consistente en 180 reactivos de opción múltiple, con 4 posibles respuestas cada uno, para la elaboración de 3 versiones de examen con 60 preguntas respectivamente, los cuales se seleccionarán de manera aleatoria, contando con la presencia de un Notario Público y la presencia de los partidos políticos.

La impresión de exámenes se realizará en coordinación con la UTOAPEOD y la UIE, ante la presencia de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión y un Notario Público.

Para la aplicación del examen, se atenderá a lo establecido en la convocatoria y a las recomendaciones que emita la Dirección.

La presentación del examen será obligatoria para continuar en el proceso de selección y se efectuará en la fecha que establezca la convocatoria y en las sedes que para tal efecto determine la Comisión en coordinación con la UTOAPEOD, mismas que serán publicadas en la página electrónica del Instituto en la fecha prevista en el calendario anexo al presente Manual, destacando que dicha evaluación deberá llevarse a cabo de manera simultánea.

La fecha prevista para el examen bajo ninguna circunstancia podrá ser anticipada ni pospuesta.

Para la sustentación del examen, será requisito indispensable que los participantes se identifiquen con su credencial para votar (original) y su recibo del número de folio.

9.1.2.7. Calificación de exámenes

La Dirección contará con el apoyo de la UTOAPEOD y la UIE para calificar mediante lector óptico los exámenes, en presencia de un Notario Público.

La UTOAPEOD elaborará una lista por Distrito y ésta a su vez por Municipio, con los números de folios y calificaciones correspondientes de los aspirantes, en una escala de evaluación de 0 a 100, la cual será entregada a la Dirección en orden descendente de calificación.

9.1.2.8. Selección de personal, publicación de los folios y nombres de aspirantes aceptados

Previamente a la selección del personal con base en los resultados del examen, se verificará en los archivos del Instituto que los aspirantes no estén inhabilitados o cuenten con antecedentes negativos, para el caso de que hubiesen laborado como servidores electorales, dentro de los últimos tres procesos electorales.

De acuerdo a la convocatoria que se apruebe para cada proceso electoral, se seleccionará a los 45 Coordinadores Distritales de Monitoreo y 300 Monitoristas que obtengan las mejores calificaciones en el examen. En caso de empate se considerará para su designación a quien tenga experiencia en campo, mayor grado de escolaridad y por último el orden de prelación en que entregó su solicitud.

La propuesta de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas será analizada y aprobada por la Comisión.

Una vez realizado lo anterior, se publicarán los folios y nombres de los aspirantes seleccionados para desempeñar los cargos de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) y en los estrados del Instituto, así como en los estrados de las Juntas Distritales. Los aspirantes podrán recibir información llamando a los números telefónicos que se enuncie en la convocatoria.

9.1.2.9. Contratación

La Comisión aprobará la lista del número de plazas temporales de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas necesarias para cada uno de los distritos electorales, la cual formará parte de los anexos del presente Manual.

La Dirección remitirá los expedientes de los aspirantes seleccionados a la Dirección de Administración, para que se inicie el trámite de contratación correspondiente.

La duración del contrato para ambos casos, estará definida en la convocatoria con base en lo siguiente:

- a. La contratación en una primera instancia, de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas para los periodos de precampaña e intercampaña serán evaluados con relación al desempeño de su trabajo al término de dichos periodos.
- b. La Comisión, con base en los resultados de la evaluación del desempeño que le proporcione la UTOAPEOD determinará lo conducente respecto de la recontractación del personal que laboró en el monitoreo de precampaña e intercampaña.
- c. Posteriormente para los periodos de campaña, reflexión y jornada electoral, en el procedimiento de recontractación del personal que laboró en el monitoreo de precampaña e intercampaña, de ser el caso a efecto de cubrir la falta de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas que no hubieran aprobado la evaluación del desempeño, o que por alguna razón distinta, cualquiera que ésta fuera, no pudieran continuar con el desarrollo de su actividad, se contratará el número faltante, de acuerdo al orden de prelación de calificación descendente de la lista de reserva del distrito o municipio correspondiente, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Comisión.

El Coordinador Distrital de Monitoreo o Monitorista que cause baja, deberá entregar la documentación e implementos que se le otorgaron para el desempeño de su comisión; realizando por parte de la Dirección el procedimiento para ingresar en su lugar aquella persona que, en lista de reserva, continúe dentro de los aspirantes con mayor calificación del Distrito o Municipio al que corresponda, debiendo dar aviso de la baja y nuevo ingreso a la Comisión.

9.1.2.10. Inicio de Actividades

La convocatoria establecerá la fecha de inicio de las actividades de los Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, asimismo establecerá la fecha de conclusión de las mismas.

9.1.2.11. Sustituciones

Un puesto de Coordinador Distrital de Monitoreo o Monitorista podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, por no aceptación del cargo o renuncia del mismo, en tales casos la ocupación de la vacante se atenderá de acuerdo al orden de prelación de calificación descendente de la lista de reserva cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Comisión.

9.1.2.12. Terminación de la relación laboral

En caso de que algún Coordinador Distrital de Monitoreo o Monitorista incumpla con las obligaciones de carácter general o las específicas que establecen los ordenamientos legales del Instituto, del presente Manual, así como las establecidas en el contrato de

trabajo, la Dirección solicitará la terminación de la relación laboral de este último a la Dirección de Administración, debiendo dar aviso a la Comisión.

9.1.2.13. Planeación de actividades

Con relación al Procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de aspirantes a ocupar el cargo eventual como Coordinador Distrital de Monitoreo o Monitorista, se realizarán las siguientes actividades:

Actividad	Días destinados a la actividad
Publicación de la convocatoria.	1 día
Distribución de la convocatoria.	4 días
Recepción de solicitudes.	4 días
Aplicación del examen de selección.	1 día
Calificación del examen.	1 día
Aprobación de la propuesta de los Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas por parte de la Comisión.	1 día
Publicación de los folios y nombres de los seleccionados para desempeñar los cargos eventuales de Coordinador Distrital de Monitoreo o Monitorista.	1 día
Capacitación para los Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas designados.	3 días
Inicio de actividades.	Conforme a la convocatoria que se apruebe para tal efecto

9.1.3. Reglas aplicables para la convocatoria

Las cuestiones no previstas en la convocatoria serán resueltas por la Comisión. Aprobada la convocatoria por la Junta General, la Dirección procederá a realizar los trámites ante la Secretaría Ejecutiva; para que sea publicada en al menos 2 diarios de mayor circulación local y/o nacional; así como en la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) y los estrados del Instituto.

Los expedientes que se integren con la documentación de los aspirantes, estarán bajo la responsabilidad de la Dirección, la cual remitirá copia del formato de solicitud de ingreso a la UIE para su captura.

Capturada la información, la UIE, procederá a revisar los antecedentes para identificar las posibles inhabilitaciones o impedimentos del aspirante; de acuerdo a los requisitos que establezca la convocatoria, apoyado en la información que gestione la Dirección.

Para dar cumplimiento a lo descrito en la planeación de actividades, se elaborará un cronograma que formará parte de los anexos del presente Manual, en el que se especificarán las fechas de las actividades, de acuerdo al proceso electoral de que se

trate. En estas actividades participarán las áreas y órganos del Instituto, cada una de ellas en su respectiva esfera de competencia.

9.2. Capacitación al personal de monitoreo

El programa de capacitación tendrá como objetivo dotar de los conocimientos necesarios al personal responsable del monitoreo, para el desarrollo de sus actividades, será aprobado por la Comisión previo al inicio del procedimiento de selección de los aspirantes y contendrá al menos los siguientes temas:

- a. Código (Instituto Electoral del Estado de México, principios, fines y estructura, entre otros).
- b. Lineamientos (Objetivo y objeto del monitoreo, responsables del monitoreo, entre otros).
- c. Manual (Definición y objetivo; responsabilidades generales de las Áreas del Instituto para el monitoreo; funciones del personal responsable del monitoreo; periodos del monitoreo; Áreas de Monitoreo; asignación de Áreas de Monitoreo; planeación de recorridos; registro, captura de la información; elaboración y presentación de los informes; del monitoreo extraterritorial, definición, tipos y estructura de las bitácoras de registro; definición y elaboración de cédulas de identificación; monitoreo en cine; y evaluaciones de desempeño.
- d. Propaganda política.
- e. Propaganda gubernamental así como su diferencia con la señalización de instituciones o espacios públicos.
- f. Propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
- g. Inicio y conclusión de los periodos de: precampaña, intercampaña, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral.
- h. Glosario ilustrado de términos, con la definición de la propaganda, clasificada por tipo de medio de comunicación alterno.
- i. Formatos de bitácoras de registro e instrucciones para su llenado.
- j. Cédulas de identificación y forma de elaboración.
- k. Además de otros aspectos que se consideren necesarios, con base en el perfil del cargo.

9.2.1. Coordinadores Regionales de Monitoreo

La Dirección, dotará a los Coordinadores Regionales de Monitoreo de los conocimientos suficientes para el desarrollo de sus actividades y reforzará de manera permanente y constante la capacitación en cada uno de los procedimientos relacionados con el monitoreo a medios de comunicación alternos.

La Dirección habilitará al personal calificado y suficiente que impartirá los cursos de capacitación a los Coordinadores Regionales de Monitoreo, conforme a los temas contenidos en el programa que elabore la Dirección; proporcionando el material didáctico elaborado para tal fin.

Concluida la capacitación se realizará una evaluación a través de la Dirección, con el propósito de constatar que se hayan entendido los temas expuestos y subsanar las dudas.

Los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión, podrán estar presentes en la capacitación en calidad de observadores.

9.2.2. Vocales, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas

El personal de la Dirección comisionado impartirá una capacitación teórico-práctica a los Vocales, Coordinadores Distritales de Monitoreo, Monitoristas y Capturistas, a efecto de dotarlos de los conocimientos necesarios para dar cumplimiento a las actividades relativas al monitoreo, ésta capacitación se podrá impartir en sedes regionales.

Los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Distrital, podrán estar presentes en la capacitación en calidad de observadores.

La capacitación será práctica en lo que respecta al llenado de bitácoras de registro, toma de fotografías, identificación de propaganda y tipo de medio alterno, SIMMCA, entre otros. Lo anterior conforme a los temas contenidos en el programa respectivo, proporcionando el material didáctico elaborado para tal fin.

Concluida la capacitación, se aplicará un cuestionario para verificar la asimilación de los conocimientos recibidos.

9.2.3. Capturistas

Los Enlaces Técnicos de la UIE impartirán una capacitación teórico-práctica a los Capturistas a efecto de dotarlos de los conocimientos necesarios sobre el funcionamiento y operación del SIMMCA, así como el envío a la Dirección de la información generada por los Monitoristas. Ésta capacitación se podrá impartir en sedes regionales.

La capacitación impartida a los Capturistas, se realizará tomando como base el SIMMCA, que para tal efecto elabore y distribuya la UIE, esta actividad se hará constar por los Vocales mediante firma y sello, en el formato que para tal efecto apruebe la propia Unidad, este deberá contener al menos los siguientes datos:

- a. Lugar y fecha de la capacitación.
- b. Nombre completo y cargo del servidor electoral que impartió la capacitación.
- c. Temas abordados.
- d. Tiempo destinado de la capacitación.
- e. Nombre completo y cargo del servidor electoral que recibió la capacitación.

En la capacitación deberán estar presentes los Vocales, Coordinadores Distritales de Monitoreo, Monitoristas, con la finalidad de que conozcan cómo opera el SIMMCA.

9.3. Asignación de Áreas de Monitoreo

El Vocal asignará las Áreas de Monitoreo, considerando el municipio donde reside cada uno de los Monitoristas, designándoles, de ser posible, el área más cercana a su domicilio, informando de ello por escrito a la Dirección.

Se tomará como base la propuesta de Áreas de Monitoreo realizada por la Dirección de Organización y remitida a los Vocales por la Dirección.

En caso de que el Vocal considere que la propuesta no es logísticamente viable, procederá a elaborar una propuesta alterna, justificando los cambios realizados a las Áreas de Monitoreo, solicitando su autorización, mediante oficio dirigido a la Dirección.

La Dirección valorará la propuesta alterna y resolverá sobre la misma, informando a la Comisión y solicitando a la Dirección de Organización efectúe los cambios correspondientes e informará a la UIE para que se realicen los ajustes necesarios en el sistema, en lo relativo a las secciones electorales; y por medio de oficio informará al Vocal, para la asignación en su caso, de las nuevas Áreas de Monitoreo.

Una vez autorizados los cambios en la conformación de las Áreas de Monitoreo, el Vocal procederá a asignarlas a los Monitoristas e informará de ello a la Dirección.

Definidas y asignadas las Áreas de Monitoreo, el Secretario Técnico informará a la Comisión de la composición de las mismas, así como de los nombres de los Monitoristas que estarán a cargo del levantamiento de la información en cada una de ellas.

9.4. Planeación de recorridos

Una vez establecidas las Áreas de Monitoreo, el Vocal en conjunto con el Coordinador Distrital de Monitoreo y los Monitoristas procederán a elaborar la planeación, para cada uno de los periodos de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral; asignando responsabilidades diarias a cada uno de los Monitoristas.

Para lo anterior se considerarán al menos, los siguientes aspectos:

- a. Número de secciones que integran el Área de Monitoreo;
- b. Número de días a monitorear, considerando un día de descanso a la semana;
- c. Extensión territorial de cada una de las secciones electorales y del Área de Monitoreo en su conjunto;
- d. Tiempo de traslado y medios de transporte de la Junta Distrital a las secciones electorales a monitorear;
- e. Número de calles, avenidas y concentración de la población;

Esta planeación será enviada por el Vocal a la Dirección, mediante oficio, con la debida oportunidad.

9.5. De la difusión del Monitoreo y estrategias de seguridad para los Monitoristas

Previo al inicio de las actividades de monitoreo, se deberá efectuar la difusión de las actividades que desarrollarán en campo los Monitoristas, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- a. La Secretaría Ejecutiva, enviará oficio a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de hacer de su conocimiento las actividades de monitoreo y solicitar el apoyo para garantizar la seguridad e integridad del personal de monitoreo en todos los distritos electorales de la entidad.
- b. La Secretaría Ejecutiva, a través del medio que considere conveniente, informará a los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales del inicio de las actividades del monitoreo, solicitando a los representantes de los partidos el apoyo a fin de que se brinden las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de las mismas.
- c. La Unidad de Comunicación Social, implementará una mayor y eficiente difusión en medios electrónicos (radio y televisión), desde el inicio de las precampañas y hasta la conclusión de las campañas, a efecto de que el público se familiarice con la figura del Monitorista.
- d. La Secretaría Ejecutiva, deberá enviar oficios a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos que integren el Distrito Electoral, solicitando su apoyo y colaboración en lo que corresponda, para la realización del monitoreo, en términos del Artículo 5 del Código, el oficio contendrá al menos lo siguiente:
 1. Explicación de la actividad que realizarán los Monitoristas.
 2. Nombres y cargos de quienes realizan la actividad de monitoreo.
 3. Periodo que comprende la actividad de monitoreo.

Del oficio se entregarán copias para conocimiento al Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento respectivo y para el Secretario Técnico de la Comisión.

- e. La Dirección Jurídico-Consultiva, dotará a los Monitoristas de información básica que les permita actuar y acudir a las instancias correspondientes ante casos de incidentes, que pongan en peligro o afecten su integridad o el desarrollo de sus actividades.

10. Del Desarrollo del monitoreo

10.1. Registro de la información

Una vez efectuada la planeación de recorridos, los Monitoristas saldrán a sus Áreas de Monitoreo asignadas para registrar la información, observando, identificando,

contabilizando y registrando en la bitácora de registro que corresponda, la propaganda y el tipo de medio alterno de que se trate, ubicándola geográficamente en los mapas seccionales.

De la propaganda observada de los actores políticos y autoridades, el Monitorista tomará al menos dos fotografías (una a detalle y una panorámica), mismas que serán necesarias para la elaboración de las cédulas de identificación.

Los Monitoristas podrán ser acompañados a los recorridos por los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante el Consejo Distrital respectivo, siempre que así lo soliciten al Presidente del mismo y exclusivamente en calidad de observadores, sin interferir en el llenado de los formatos, en el procedimiento de registro de la información y en todo el procedimiento del monitoreo.

Al término de los recorridos los Monitoristas procederán a entregar al Coordinador Distrital de Monitoreo los formatos de bitácoras de registro empleados para el monitoreo o en su caso la información generada mostrando las fotografías de la propaganda encontrada, éste verificará que la información sea congruente y la validará, o en su caso, instruirá a los Monitoristas para que la rectifiquen en las bitácoras de registro o dispositivos móviles correspondientes.

En caso de hallar propaganda que no se encuentre clasificada en el catálogo que emita la Dirección, el Coordinador Distrital de Monitoreo o Capturista, se comunicarán el mismo día a la Dirección, para que la propaganda sea clasificada.

10.2. Captura de la información

Validada la información por el Vocal y por el Coordinador Distrital de Monitoreo, entregarán las bitácoras de registro y la cámara fotográfica o en su caso el dispositivo móvil al Capturista, quien procederá a ingresar al SIMMCA los datos contenidos en las bitácoras de registro o en el dispositivo móvil generando así las cédulas de identificación.

Los Vocales deberán instruir que se realice diariamente el respaldo de la información generada durante el día, producto de la actividad de monitoreo.

El capturista será el responsable de guardar los archivos que contienen las fotografías, cédulas, informes y demás documentos derivados de la actividad de monitoreo, de acuerdo con las recomendaciones que emita la Dirección.

10.3. Revisión de la información

Una vez requisitadas las cédulas de identificación, el Vocal y/o el Coordinador Distrital de Monitoreo verificarán que la información capturada concuerde con la información reportada por el Monitorista en las bitácoras de registro o en su caso en dispositivos móviles.

En caso de encontrar inconsistencias, éstas deberán de ser corregidas de forma inmediata en el SIMMCA.

Una vez que la información en el SIMMCA fue validada por el Vocal y/o Coordinador Distrital de Monitoreo, el Coordinador Regional de Monitoreo podrá llevar a cabo la verificación correspondiente.

10.4. Remisión de la información

Será responsabilidad del Vocal garantizar la captura, diariamente de la información de monitoreo, de acuerdo al SIMMCA, previamente establecido por la UIE.

El Vocal realizará un reporte semanal, especificando quienes acompañaron a los Monitoristas en sus recorridos en campo, como pueden ser: representantes de partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes, Consejeros Distritales, Servidores Electorales, entre otros.

Lo anterior para integrarlo en el informe que se rendirá ante la Comisión.

10.5. Informes de los Coordinadores Regionales de Monitoreo

Los Coordinadores Regionales de Monitoreo presentarán informes quincenales y finales detallados respecto del seguimiento de las actividades del monitoreo, así como los informes extraordinarios y extraterritoriales que en su caso se generen.

El informe elaborado por los Coordinadores Regionales de Monitoreo se apegará al formato que para tal efecto emita la Dirección y contendrá al menos los siguientes requisitos y datos:

- a. Tipo de informe (quincenal, final, extraterritorial o extraordinario).
- b. Periodo que se informa (precampañas, intercampañas o campañas electorales).
- c. Fechas que abarca el informe.
- d. Número de Distritos que coordina.
- e. Total de Áreas de Monitoreo y secciones electorales que coordina.
- f. Total de registros reportados por los Monitoristas.
- g. Total de registros reportados por rubro.
- h. Actividades de gabinete.
- i. Problemática encontrada al realizar la actividad (en campo y gabinete).
- j. Observaciones (desempeño del personal, etc.).
- k. Conclusiones.
- l. Nombre y firma del Coordinador Regional de Monitoreo.

Los Coordinadores Regionales de Monitoreo, entregarán su informe a la Dirección.

10.6. Elaboración, entrega y presentación de Informes del Secretario Técnico a la Comisión

La Dirección tendrá como tarea analizar y realizar el procesamiento de los reportes de las unidades de medición (eventos de difusión, propaganda móvil o de tránsito, publicidad directa y soportes promocionales) y a partir de esto, desarrollar el análisis de las mismas, con la finalidad de presentar informes quincenales, finales y extraordinarios del monitoreo, adjuntando un resumen ejecutivo, para ser presentado ante la Comisión. Los integrantes de la Comisión podrán realizar observaciones sobre su contenido.

Para tal efecto la UIE coadyuvará con la Dirección en la elaboración de los reportes de las unidades de medición y en el seguimiento de la captura de los datos obtenidos por el monitoreo, así como para su presentación en forma gráfica.

Para la presentación del primer informe a detalle, la Dirección previo a la elaboración, deberá presentar el formato del mismo a la Comisión, para que éstos realicen sugerencias, observaciones o modificación sobre su contenido.

El Secretario Técnico entregará al Presidente de la Comisión el informe de monitoreo, para ser rendido ante la misma.

El informe deberá adjuntar un resumen ejecutivo, para ser presentado a la Comisión y posteriormente se rinda ante el Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva.

El primer informe que presente el Secretario Técnico a la Comisión deberá ajustarse a la siguiente estructura:

1. Portada.
2. Índice.
3. Introducción.
4. Justificación.
5. Objetivo general.
6. Objetivo específico.
7. Desarrollo.
 - 7.1. Personal que participa.
 - 7.2. Asignación de tareas.
 - 7.3. Levantamiento de la información.
 - 7.4. Recorridos de los Monitoristas.
 - 7.5. Captura de la información.
 - 7.6. Renuncias
 - 7.7. Problemática.
 - 7.8. Levantamiento de la información por actores políticos y gubernamental.
 - 7.9. Desglose de la información por partido político, coalición y candidato independiente.
 - 7.9.1. Eventos de difusión.
 - 7.9.2. Propaganda móvil o de tránsito.
 - 7.9.3. Publicidad directa.

- 7.9.4. Soportes Promocionales.
- 7.10. Desglose de la información gubernamental.
 - 7.10.1. Eventos de difusión.
 - 7.10.2. Propaganda móvil o de tránsito.
 - 7.10.3. Publicidad directa.
 - 7.10.4. Soportes promocionales.
- 8. Conclusiones.

Los informes subsecuentes serán presentados en forma ejecutiva, resaltando el desglose de la información y los resultados.

El Presidente de la Comisión, a su vez, entregará los informes quincenales, finales y extraordinarios al Consejo General y a la UTF.

10.7. SIMMCA

La UIE será la responsable de elaborar el SIMMCA, coadyuvará con la Dirección, en el análisis y sistematización de los datos obtenidos por el monitoreo y la elaboración de los reportes de las unidades de medición, así como para la presentación de los resultados en forma gráfica, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de actividades. Organizará los resultados a efecto de que puedan ser auditables por la Comisión.

El SIMMCA permitirá:

- a. Identificar los medios de comunicación alternos utilizados por los actores políticos.
- b. Presentar la información en forma cartográfica.
- c. Tener gráficas de datos, tanto individuales como generales de cada uno de los indicadores (medios de comunicación alternos utilizados).
- d. Obtener información diaria.
- e. Realizar seguimiento sobre el uso de medios de comunicación alternos.
- f. El análisis cuantitativo de los datos.
- g. Obtener resultados indicativos.
- h. Obtener acceso a las cédulas de identificación en formato digital.

10.8. Monitoreo Extraterritorial

El monitoreo extraterritorial se realizará en los ámbitos siguientes:

- a. En los Estados colindantes al Estado de México.
- b. En el Distrito Federal.

10.8.1. En los Estados colindantes al Estado de México

Monitoreo que se realizará fuera de los límites territoriales del Estado de México.

Se llevará a cabo en las colindancias con el Estado de México, contando con el apoyo de los Vocales y los Monitoristas de los Distritos Electorales circunvecinos; Los Estados a monitorear son:

- a. Morelos
- b. Michoacán
- c. Guerrero
- d. Querétaro
- e. Tlaxcala
- f. Puebla
- g. Hidalgo

10.8.2. En el Distrito Federal

Los Coordinadores Regionales de Monitoreo realizarán el monitoreo en las Avenidas Principales de las Delegaciones Políticas, las líneas del metro y metrobús del Distrito Federal.

10.9. Monitoreo de la Propaganda Gubernamental

Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, se realizarán monitoreos de la propaganda gubernamental observada.

10.10. Del registro de asistencia

El Coordinador Distrital de Monitoreo registrará su asistencia al iniciar sus actividades.

Para el caso de los Monitoristas, registrarán su asistencia por las tardes, una vez que hayan regresado de sus recorridos en su Área de Monitoreo.

11. De las Bitácoras de Registro y Cédulas de Identificación

11.1. Definición y tipos de bitácoras

Bitácora de registro es el formato aprobado por la Comisión, en el cual el Monitorista debe anotar los datos, de la propaganda observada, resultado de sus recorridos en campo. Podrá ser impresa o estar contenida en dispositivos móviles.

Para efectos de monitoreo, se distinguen cuatro tipos de bitácoras:

- a. **Eventos de difusión:** En esta bitácora, el Monitorista registrará el tipo de evento de difusión del que se trate y a su vez los elementos observados que los actores políticos, distribuyen y utilizan para llevar a cabo los eventos, en los cuales la finalidad es solicitar el voto de la ciudadanía para lograr su acceso a un cargo de elección popular.

- b. **Propaganda móvil o de tránsito:** En esta bitácora, el Monitorista registra los medios de transporte públicos y particulares que portan elementos promocionales de los actores políticos o de la propaganda gubernamental, observados durante los recorridos que realiza en el área de monitoreo asignada.

Para evitar duplicidad, el registro debe hacerse, en la medida de lo posible, anotando el número de placas de la unidad, el número económico y/o la razón social con el emblema del partido político o coalición, o que haga alusión a los actores políticos.

El personal podrá acudir preferentemente a los paraderos, terminales, sitios de autobuses o taxis, para verificar y registrar la propaganda en el transporte público. También realizarán el registro de la información a la propaganda que se observe en el transporte particular.

- c. **Publicidad directa:** En esta bitácora, el Monitorista registra los elementos promocionales y utilitarios que los actores políticos distribuyen a la ciudadanía en la vía pública durante el desarrollo del proceso electoral local respectivo.
- d. **Soportes promocionales:** En esta bitácora, el Monitorista registra todos los anuncios propagandísticos unitarios exhibidos por los actores políticos en bardas, espectaculares, mantas, vinilonas, anuncios luminosos, banners, carteles, carteleras espectaculares, gallardetes, mupis, parabuses, pendónes, publivallas, viniplástico y todo tipo de equipamiento que utilicen para su difusión, contabilizados por Distrito, dentro de sus precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral; así como de la propaganda gubernamental.

11.2. Estructura de las bitácoras de registro

Las bitácoras de los cuatro tipos de medios alternos contendrán invariablemente los siguientes datos:

- a. Periodo que se informa (precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral).
- b. Distrito.
- c. Municipio.
- d. Monitorista.
- e. Fecha.
- f. Consecutivo.
- g. Sección.
- h. Nombre de la Vialidad.
- i. Colonia / Localidad.
- j. Partido político, coalición o candidato independiente.
- k. Tipo de propaganda [Política, Electoral (Diputados, y Ayuntamientos) y Gubernamental (Federal, Estatal y Municipal)].
- l. Nombre o nombres del o los actores políticos.

11.3. Estructura de las bitácoras de registro en particular

Las bitácoras de acuerdo al tipo de medio alterno, además contendrán en lo específico, lo siguiente:

11.3.1. Eventos de difusión

- a. Tipo de evento de difusión (apertura, baile, brigada, cabalgata, charreada, cierre, comida, concierto, concurso, desayuno, evento cultural o de entretenimiento, evento deportivo, jaripeo, jornada comunitaria, marcha o caravana, mitin, platica ciudadana, promoción del voto, proyección audiovisual, otros).
- b. Número de fotos.
- c. Observación tipo de evento de difusión.
- d. Elementos observados en el evento de difusión.
- e. Observaciones.

11.3.2. Propaganda móvil o de tránsito

- a. Tipo de propaganda móvil o de tránsito (autobús o camión, bicitaxi o velotaxi, combi o camioneta, microbús, particular, taxi, tráiler, otros).
- b. Razón social o sitio.
- c. Número económico o placas.
- d. Unidad de Medición (banderas, calcomanías, carteles, forros completos, forros medallón, mantas, perifoneo, vinilonas, otros).
- e. Número de fotos.
- f. Observación tipo de propaganda móvil o de tránsito.
- g. Observación unidad de medición.

11.3.3. Publicidad directa

- a. Tipo de publicidad directa.
- b. Número de fotos.

11.3.4. Soportes promocionales

- a. Tipo de soporte promocional (bardas, espectaculares, mantas, vinilonas, anuncios luminosos, banners, carteles, carteleras espectaculares, gallardetes, mupis, parabuses, pendones, publivallas, viniplástico, otros).
- b. Versión.
- c. Cantidad.
- d. Medidas (metros) [Altura y longitud (cuando se trate de barda, espectacular, manta y vinilona)].
- e. Número de fotos.
- f. Observación tipo de soporte promocional.

11.4. Cédulas de Identificación

Documento en el que se hacen constar los datos reportados por el personal de monitoreo en cada Junta Distrital, en el que aparecen además las fotografías con la propaganda observada y un croquis de ubicación donde ésta fue encontrada.

Las fotografías que se tomen deben tener buen encuadre así como calidad en la imagen, de otra manera no podrán servir como soporte del informe. Cada registro deberá contar con la fotografía o fotografías. No se permitirán registros con fotografías repetidas o en las que no se visualice la propaganda.

11.4.1. Validación de las cédulas de identificación.

La validación consiste en verificar que los datos que aparecen en las bitácoras de registro y las cédulas de identificación sean coincidentes, que las fotografías correspondan al actor político o a la propaganda gubernamental y esté clasificada correctamente, que el croquis de ubicación sea correcto y que estén archivadas en la carpeta correspondiente.

Los Vocales y Coordinadores Distritales de Monitoreo deberán realizar la validación del total de los registros reportados por los Monitoristas.

Los Coordinadores Regionales de Monitoreo deberán realizar una revisión de los registros que les sean asignados.

En caso de encontrarse inconsistencias entre las bitácoras de registro y las cédulas de identificación y no contengan fotografías y/o croquis de ubicación o se encuentren archivados de manera incorrecta, se procederá a corregirlas de inmediato.

Para hacer efectivo este medio de control del trabajo, la Dirección elaborará el formato denominado “Revisión en Gabinete”, el cual contendrá al menos lo siguiente:

- a. Nombre y cargo de quién realiza la validación.
- b. Distrito y fecha en que se realiza la validación.
- c. Nombre de los Monitoristas sujetos a la validación.
- d. Tipo de medio alterno y consecutivo objeto de la validación.
- e. Observaciones e inconsistencias encontradas.

La Dirección llevará a cabo las revisiones que considere pertinentes para verificar los trabajos relativos a la actividad de monitoreo.

12. Del Monitoreo en Cine

El cine es un medio masivo de comunicación que permite la penetración de mensajes en el público. En elecciones recientes ha sido utilizado como un medio para la difusión de propaganda política y electoral, por esta razón se hace necesario que también se lleve este tipo de monitoreo.

El monitoreo en cine será realizado por personal de la Dirección, en los complejos cinematográficos ubicados en el Estado de México, de manera indicativa, durante los periodos de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral.

Derivado de lo anterior, la Dirección previamente elaborará un catálogo de complejos cinematográficos, que servirá como base para la planeación de rutas y días a monitorear. Se auxiliará de los directorios de procesos electorales anteriores y la herramienta de Internet para actualizar el listado de los complejos y la cantidad de salas de cine en el Estado de México; así mismo se tomará como base para constatar cuales permanecen vigentes en cada uno de los municipios de la entidad.

El catálogo de complejos cinematográficos deberá contener como elementos mínimos: Nombre del Complejo Cinematográfico, número de salas, municipio y ubicación.

12.1. Estructura de las bitácoras de registro

Las bitácoras de registro contendrán al menos lo siguiente:

- a. Periodo a monitorear (precampañas, intercampañas, campañas y periodo de reflexión).
- b. Fecha.
- c. Hora.
- d. Distrito.
- e. Municipio.
- f. Monitorista.
- g. Nombre del complejo cinematográfico.
- h. Nombre de la plaza.
- i. Número de sala.
- j. Nombre de la película.
- k. Partido político, coalición, candidato independiente o autoridad gubernamental.
- l. Tipo de propaganda.
 1. Política.
 2. Electoral.
 3. Gubernamental.
 4. De autoridades electorales.
- m. Nombre o nombres del o de los actores políticos.
- n. Versión.
- o. Tiempo (duración) del promocional.

Para el desarrollo de esta actividad, el personal designado se sujetará a los procedimientos que emita la Dirección.

12.2. Elaboración y presentación de los Informes

La Dirección elaborará los informes quincenales, finales y en su caso, extraordinarios, derivados del monitoreo a salas de cine.

El primer informe quincenal deberá ajustarse a la siguiente estructura:

1. Portada.
2. Índice.
3. Introducción.
4. Justificación.
5. Antecedentes.
6. Objetivo general.
7. Objetivo específico.
8. Alcances.
9. Base legal.
10. Periodo que comprende.
11. Desarrollo.
 - 11.1. Cobertura.
 - 11.2. Procedimiento.
 - 11.3. Personal que participa.
 - 11.4. Desglose de la información detallada.
 - 11.4.1. Por actor político.
 - 11.4.2. Gubernamental.
 - 11.4.3 Autoridades electorales.
12. Conclusiones.
13. Anexos.

Los informes subsecuentes serán elaborados a partir del numeral 10 de la estructura anterior.

13. De las Evaluaciones del Desempeño

El procedimiento para la evaluación del desempeño del personal será aprobado por la Comisión, previo al periodo de intercampañas.

La evaluación del desempeño se realizará en forma global, con el apoyo de la UTOAPEOD, previo al inicio de las campañas electorales.

13.1. Evaluación al Coordinador Regional de Monitoreo

La evaluación considerará los siguientes aspectos:

- a. Puntualidad y asistencia.
- b. Correcta y oportuna atención así como asesoría respecto de los procedimientos de monitoreo.
- c. Debido y oportuno cumplimiento de las comisiones asignadas.

- d. Entrega en tiempo y forma de la documentación que le sea requerida.
- e. Apoyo en la elaboración de los informes que se presenten a la Comisión.

13.2. Evaluación al Coordinador Distrital de Monitoreo.

La evaluación del desempeño para el Coordinador Distrital de Monitoreo se tomará en cuenta los informes que rindan los Vocales y la Dirección.

La evaluación considerará los siguientes aspectos:

- a. Puntualidad y asistencia.
- b. Adecuada revisión, corrección y validación de la información proporcionada por el Monitorista.
- c. Óptima presentación en el llenado de bitácoras de registro y cédulas de identificación.
- d. Correcta realización de supervisiones en campo y gabinete.
- e. Adecuada utilización de los implementos otorgados.
- f. Puntual apoyo al Vocal en la elaboración de los informes.

13.3. Evaluación a los Monitoristas

La evaluación del desempeño para los Monitoristas tomará en cuenta los informes que rindan los Coordinadores Distritales de Monitoreo, Vocales y la Dirección.

La evaluación considerará los siguientes aspectos:

- a. Puntualidad y asistencia.
- b. Óptimo recorrido del área de monitoreo asignada, con base en su planeación inicial.
- c. Correcto llenado y presentación de bitácoras de registro.
- d. Adecuada utilización de los implementos del Monitorista.
- e. Correcta toma de fotografías.
- f. Apoyo al Vocal en la elaboración de los informes.

14. Glosario

Actos de campaña: reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, los eventos en que los candidatos o voceros de los partidos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Bitácora de registro: formato aprobado por la Comisión, en el cual el personal de monitoreo debe anotar los datos de la propaganda observada, resultado de sus recorridos en campo.

Cédula de identificación: documento en el que se hace constar los datos reportados por el personal de monitoreo, en el que aparece además la fotografía de la propaganda y un croquis de ubicación donde ésta fue encontrada.

Convocatoria: anuncio público en diarios de mayor circulación, página electrónica y carteles, mediante las cuales el Instituto da a conocer un conjunto de procedimientos que permiten la selección y contratación del personal que desarrollará las actividades del monitoreo.

Incidente: suceso o evento que afecta el desarrollo normal del monitoreo y que debe anotarse en el formato respectivo.

Informe: documento que contiene la descripción detallada relacionada con la actividad de monitoreo, llevada a cabo de manera quincenal, final y en su caso extraordinario por parte de la Dirección.

1. Informe quincenal: aquel que se elabora y entrega al término de periodos de quince días.
2. Informe final: aquél que se elabora y entrega al término de los periodos de precampañas, intercampañas así como de campañas electorales y al concluir los trabajos de monitoreo.
3. Informe extraterritorial: contiene la información relacionada con la propaganda observada fuera del territorio de cada uno de los municipios, distritos y del Estado de México.
4. Informe extraordinario: lo solicitado en cualquier momento a la Comisión, por la UTF.

Medios de comunicación: instrumento o forma de contenido por el cual se realiza el proceso comunicacional que llega a auditorios numerosos o a las técnicas modernas de difusión masiva como son los medios de comunicación electrónicos (radio y televisión), impresos, Internet, alternos y cine.

Monitoreo a medios de comunicación alternos: identificación, registro, captura y testimonio de la propaganda de los actores políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

Monitoreo extraterritorial: monitoreo que se realiza fuera de los límites territoriales del Estado de México.

15. Anexos

1. Solicitud de ingreso
2. Formato de declaratoria

3. Formato de bitácoras de registro
4. Calendario de actividades
5. Tabla de asignación de monitoristas
6. Convocatorias

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Tachar en el recuadro correspondiente del o los Procesos Electorales en el IEEM en que ha participado laboralmente)

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	GOBIERNAO	DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
GOBIERNAO	DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	ESTRATEGIAS ELECTORALES	DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	GOBIERNAO	DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

• En materia electoral en el IEEM

(Referir los cinco empleos en su caso, iniciando por el actual o más reciente)

Puesto desempeñado	Año		Proceso electoral (S/ No)	Cargo (S/ No)	Área	Trabajo Actual	
	Inicio	Término				SI	NO
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

• En materia electoral en otros organismos o instituciones electorales

(Referir los tres empleos en su caso, iniciando por el actual o más reciente)

Puesto desempeñado	Año		Proceso electoral (S/ No)	Cargo (S/ No)	Área	Institución	Trabajo Actual	
	Inicio	Término					SI	NO
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

• En materia no electoral

(Referir los tres empleos en su caso, iniciando por el actual o más reciente)

Puesto desempeñado	Año		Cargo (S/ No)	Área	Institución	Trabajo Actual	
	Inicio	Término				SI	NO
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Ejemplo de clasificación de cargos

Cargo	Actividad	En el ámbito electoral	En el ámbito no electoral
I	Con funciones operativas (De asistencia, en apoyo y en áreas operativas)	<ul style="list-style-type: none"> Asesor de jurista Capataz Entero administrativo Asesor de áreas administrativas Capacitador electoral Muestreos 	<ul style="list-style-type: none"> Procesos en materia electoral Tramiteo electoral Coordinador de logística Auditor electoral Coordinador de registros censales Líder "A" o "B" de Proyecto (jefe de Proyecto) jefe de Área / jefe de Análisis
II	Movido medio (Con autoridad y con funciones de operativas)	<ul style="list-style-type: none"> Indicador electoral Supervisor electoral Coordinador electoral en registros electorales 	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de departamento Subdirector
III	De dirección (Con funciones de control y algunas veces de recursos y área de dirección)	<ul style="list-style-type: none"> Vocal ejecutivo Vocal de organización electoral Vocal de capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinador INEO Secretario particular Supervisor CRE del registro civil Jefe de departamento Subdirector Subgerente Jefe de Área de apoyo propio
			<ul style="list-style-type: none"> Asesor jurídico Asesor Conferencias Analista Técnico Secretaría Asesor administrativo Capataz Programador
			<ul style="list-style-type: none"> Asesor jurídico Asesor Conferencias Analista Técnico Secretaría Asesor administrativo Capataz Programador
			<ul style="list-style-type: none"> Asesor jurídico Asesor Conferencias Analista Técnico Secretaría Asesor administrativo Capataz Programador
			<ul style="list-style-type: none"> Asesor jurídico Asesor Conferencias Analista Técnico Secretaría Asesor administrativo Capataz Programador

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

Conocimientos de cómputo	Word		Excel		PowerPoint		Internet		Otras (Especificar)
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<input type="checkbox"/>								

¿Tiene disposición para el desplazamiento a distintos lugares al interior del Estado de México, para capacitación y para el desarrollo de las actividades encomendadas? SI NO

Únicamente para los aspirantes a ocupar el puesto de Coordinador Regional de Monitoreo. ¿Cuenta con licencia para conducir vigente? SI NO

Los datos personales proporcionados en esta solicitud de ingreso son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y son utilizados en los términos establecidos en el AVISO de PRIVACIDAD que puede consultarse en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de México (www.ieem.org.mx).

(La información aquí verificada y la documentación presentada serán exclusivamente para fines de la Dirección de Partidos Políticos.)

Borrar

Firma del solicitante

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

COORDINADOR REGIONAL DE MONITOREO

_____, México; a ____ de _____ de 2015.

C. SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Nombre (s)

Apellido paterno

Apellido materno

Con clave de elector número

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Por mi propio derecho y señalando como domicilio _____, municipio de _____, para oír y recibir notificaciones, en relación con el proceso de selección mediante el cual se contratará a los ciudadanos que realizarán actividades de tiempo completo tanto en campo como en oficina, relacionadas al Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine, durante el periodo asignado del Proceso Electoral 2014-2015 en el Estado de México, conforme a los términos expresados en la convocatoria del IEEM, emitida y publicada el __ de _____ de 2015, dándome por apercebido de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridades públicas, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- Soy ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles.
- Tengo residencia efectiva en el Estado de México de tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- No pertenezco al estado eclesiástico, ni soy ministro de algún culto religioso.
- Estoy inscrito en el Registro Federal de Electores y en la Lista Nominal por lo que cuento con credencial para votar con domicilio en el Estado de México.
- No me encuentro afiliado a ningún partido político.
- No he sido registrado como candidato ni ocupado un cargo de elección popular alguno en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- No he fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla, consejos distritales y municipales, a nivel local o federal, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- No he desempeñado cargo directivo a nivel nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político, en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- No me encuentro inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna.
- No he sido condenado por delito doloso.

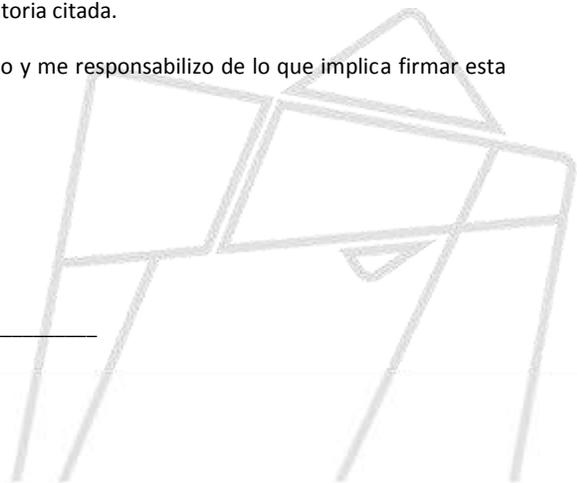
Cuento con la disposición para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto eventual de tiempo completo en la Dirección de Partidos Políticos y Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, y estoy dispuesto (a) a acatar lo que establece la normatividad aplicable, de manera particular acepto las bases establecidas en la convocatoria citada.

Cumplo con todos los requisitos legales para concursar por el cargo; por lo que entiendo y me responsabilizo de lo que implica firmar esta carta declaratoria.

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

NOMBRE COMPLETO



**MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS
PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES
BITÁCORA DE REGISTRO**

PERIODO A MONITOREAR		
PRECAMPAÑAS	INTERCAMPAÑAS	CAMPAÑAS
1	2	3



EVENTOS DE DIFUSIÓN

NOTA: Se utilizará un formato y un número consecutivo por cada evento de difusión.

DISTRITO: _____

MUNICIPIO: _____

MONITORISTA: _____

Número y Nombre

FECHA: _____

(DD/MM/AA)

HORA: _____

(HH:MM)

CONSECUTIVO: _____

SECCIÓN	NOMBRE DE LA VIALIDAD	COLONIA / LOCALIDAD	TIPO DE EVENTO DE DIFUSIÓN	OBSERVACIÓN TIPO DE EVENTO DE DIFUSIÓN	N° DE FOTOS *	PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO INDEPENDIENTE	TIPO DE PROPAGANDA	DISTRITO	MUNICIPIO	NOMBRE O NOMBRES DEL O LOS ACTORES POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y CANDIDATO INDEPENDIENTE						
PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NUEVA ALIANZA
1	2	3	4	5	6	7
MORENA	PH	ES	PFD	COALICIÓN 1	COALICIÓN 2	COALICIÓN 3
8	9	10	11	12	13	14
COALICIÓN 4	COALICIÓN 5	COALICIÓN 6	COALICIÓN 7	COALICIÓN 8	CI	
15	16	17	18	19	20	

TIPO DE PROPAGANDA		
POLÍTICA	ELECTORAL	GUBERNAMENTAL
1	Diputados 2	Federal 4
	Ayuntamientos 3	Estatad 5
		Municipal 6

* CANTIDAD DE FOTOS TOMADAS PARA CADA UNO DE LOS CONSECUTIVOS

TIPO DE EVENTO DE DIFUSIÓN									
APERTURA	BAILE	BRIGADA	CABALGATA	CHARREADA	CIERRE	COMIDA	CONCIERTO	CONCURSO	DESAYUNO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
EVENTO CULTURAL O DE ENTRETENIMIENTO	EVENTO DEPORTIVO	JARIPEO	JORNADA COMUNITARIA	MARCHA O CARAVANA	MITIN	PLÁTICA CIUDADANA	PROMOCIÓN DEL VOTO	PROYECCIÓN AUDIOVISUAL	SIMILARES
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

OBSERVACIÓN TIPO DE EVENTO DE DIFUSIÓN
ESPECIFICAR CUANDO SE TRATE DE SIMILARES (20)

ELEMENTOS OBSERVADOS EN EL EVENTO DE DIFUSIÓN

1	
2	
3	
4	
5	

6	
7	
8	
9	
10	

11	
12	
13	
14	
15	

16	
17	
18	
19	
20	

21	
22	
23	
24	
25	

PARTIDOS POLÍTICOS O FUNCIONARIOS ELECTORALES PRESENTES EN LOS RECORRIDOS											
PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	MORENA	PH	ES	PFD	FUNCIONARIO O SERVIDOR ELECTORAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O FUNCIONARIOS ELECTORALES PRESENTES EN LOS RECORRIDOS

NIVEL DE REPRESENTACIÓN			
CAMPyD	CONSEJO DISTRITAL	CONSEJO MUNICIPAL	OTROS
1	2	3	4

OBSERVACIONES

PARTIDOS POLÍTICOS O FUNCIONARIOS ELECTORALES PRESENTES EN LOS RECORRIDOS											
PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	MORENA	PH	ES	PFD	FUNCIONARIO O SERVIDOR ELECTORAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O FUNCIONARIOS ELECTORALES PRESENTES EN LOS RECORRIDOS

NIVEL DE REPRESENTACIÓN			
CAMPyD	CONSEJO DISTRITAL	CONSEJO MUNICIPAL	OTROS
1	2	3	4

OBSERVACIONES

**MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS
PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES
BITÁCORA DE REGISTRO**

PUBLICIDAD DIRECTA

PERIODO A MONITOREAR		
PRECAMPAÑAS	INTERCAMPAÑAS	CAMPAÑAS
1	2	3



NOTA: Se utilizará un formato y un número consecutivo por todos los artículos observados de un solo partido político, coalición o candidato independiente, en una sección electoral.

DISTRITO: _____

MUNICIPIO: _____

MONITORISTA: _____

Número y Nombre

FECHA: _____

(DD/MM/AA)

HORA: _____

(HH:MM)

CONSECUTIVO: _____

SECCIÓN	NOMBRE DE LA VIALIDAD	COLONIA / LOCALIDAD	PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO INDEPENDIENTE	Nº DE FOTOS *	TIPO DE PROPAGANDA	DISTRITO	MUNICIPIO	NOMBRE O NOMBRES DEL O LOS ACTORES POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y CANDIDATO INDEPENDIENTE						
PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NUEVA ALIANZA
1	2	3	4	5	6	7
MORENA	PH	ES	PFD	COALICIÓN 1	COALICIÓN 2	COALICIÓN 3
8	9	10	11	12	13	14
COALICIÓN 4	COALICIÓN 5	COALICIÓN 6	COALICIÓN 7	COALICIÓN 8	CI	
15	16	17	18	19	20	

TIPO DE PROPAGANDA		
POLÍTICA	ELECTORAL	GUBERNAMENTAL
1	Diputados 2	Federal 4
	Ayuntamientos 3	Estatal 5
		Municipal 6

* CANTIDAD DE FOTOS TOMADAS PARA CADA UNO DE LOS CONSECUTIVOS

TIPO DE PUBLICIDAD DIRECTA

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	

41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	

PARTIDOS POLÍTICOS O FUNCIONARIOS ELECTORALES PRESENTES EN LOS RECORRIDOS											
PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	MORENA	PH	ES	PFD	FUNCIONARIO O SERVIDOR ELECTORAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O FUNCIONARIOS ELECTORALES PRESENTES EN LOS RECORRIDOS

NIVEL DE REPRESENTACIÓN			
CAMPyD	CONSEJO DISTRICTAL	CONSEJO MUNICIPAL	OTROS
1	2	3	4

OBSERVACIONES

**MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS
PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES
BITÁCORA DE REGISTRO**

PERIODO A MONITOREAR		
PRECAMPAÑAS	INTERCAMPAÑAS	CAMPAÑAS
1	2	3



SOPORTES PROMOCIONALES

DISTRITO: _____ MUNICIPIO: _____ MONITORISTA: _____

CONSECUTIVO	FECHA (DD/MM/AA)	HORA (HH:MM)	SECCIÓN	NOMBRE DE LA VIALIDAD	COLONIA / LOCALIDAD	PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO INDEPENDIENTE	TIPO DE PROPAGANDA	NO. DISTRITO	NO. MUNICIPIO	NOMBRE O NOMBRES DEL O LOS ACTORES POLÍTICOS	TIPO DE SOPORTE PROMOCION AL	TIPO DE ANUNCIO ESPECTACU LAR (2)	Número y Nombre		OBSERVACIÓN TIPO DE SOPORTE PROMOCIONAL
													VERSIÓN	MEDIDAS (metros) ALTURA LONGITUD	

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO INDEPENDIENTE				
PAN	PRI	PRD	PT	PVEM
1	2	3	4	5
MC	NA	MORENA	PH	ES
6	7	8	9	10
PFD	COALICIÓN 1	COALICIÓN 2	COALICIÓN 3	COALICIÓN 4
11	12	13	14	15
COALICIÓN 5	COALICIÓN 6	COALICIÓN 7	COALICIÓN 8	CI
16	17	18	19	20

TIPO DE SOPORTE PROMOCIONAL							
BARDA PINTADA	ANUNCIO ESPECTACULAR	MANTA	LONA / VINILONA	AVIONETA	BOLSA PARA LIMPIEZA	CARTELERA	DESPACHADOR
1	2	3	4	5	6	7	8
MEDIOS ALTERNOS A LOS CUALES SE REQUIERE TOMAR MEDIDAS							
DISPLAY	DISPLAY EN PARADERO	GLOBO TRIPULADO	HELICÓPTERO CON MANTA O ALTAVOCES	MAILING (ENVÍO PERSONALIZADO)	MARQUESINA	MUPI	MURAL
9	10	11	12	13	14	15	16
PANCARTA	PARABUS	PARQUÍMETRO	PASACALLE	PENDÓN	POSTER	PUBLIVALLA	PUESTO DE PERIÓDICO
17	18	19	20	21	22	23	24
QUIOSCO	REPARTIDOR DE VOLANTES	ROTULO EN AZOTEA	ROTULO EN FACHADA	TELÉFONO PÚBLICO	VALLA	SIMILARES	
25	26	27	28	29	30	31	

TIPO DE ANUNCIO ESPECTACULAR (2)		
1	2	3
1 Cara	2 Caras	3 Caras

OBSERVACIÓN TIPO DE SOPORTE PROMOCIONAL
ESPECIFICAR CUANDO SE TRATE DE SIMILARES (31)

TIPO DE PROPAGANDA		
POLÍTICA	ELECTORAL	GOBERNAMENTAL
1	Diputados 2	Federal 4
	Ayuntamientos 3	Estatad 5
	Municipal 6	

PARTIDOS POLÍTICOS O FUNCIONARIOS ELECTORALES PRESENTES EN LOS RECORRIDOS											
PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	MORENA	PH	ES	PFD	FUNCIONARIO O SERVIDOR ELECTORAL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O FUNCIONARIOS ELECTORALES PRESENTES EN LOS RECORRIDOS

NIVEL DE REPRESENTACIÓN			
CAMPyD	CONSEJO DISTRITAL	CONSEJO MUNICIPAL	OTROS
1	2	3	4

OBSERVACIONES

ELEMENTOS OBSERVADOS "PUBLICIDAD DIRECTA" Y "EVENTOS DE DIFUSIÓN"

1	ABANICO	60	CAMISA	119	EDECANES	178	LIBRO	237	PINZA PARA EL PELO	296	TARJETA DE AYUDA
2	ACCESORIOS PARA BAÑO	61	CAMSETA	120	ENCENDEDOR	179	LICUADORA	238	PLANCHA	297	TARJETA DE PRESENTACIÓN
3	AGENDA	62	CANTANTE	121	ENVOLTURA	180	LLAVERO	239	PLANTA	298	TARUGO
4	ALIMENTO PARA MASCOTA	63	CAPA DE LUCHADOR	122	EQUIPO DE SONIDO	181	LONAS	240	PLANTA DE LUZ	299	TAZO
5	ALTAVOZ	64	CARPA	123	ESCARAMUZA	182	LONCHERA	241	PLÁSTICO PARA ACOLCHADO	300	TAZOS
6	ANÁLISIS CLÍNICOS	65	CARPETA	124	ESCOBA	183	LUCHADORES	242	PLAYERA	301	TEATRO
7	ANILLO	66	CARRETILLA	125	ESPEJO	184	LUMINARIA	243	PLUMA	302	TECLADISTA
8	ANIMADOR	67	CARTA NOTARIAL	126	ESTUFA	185	LUZ Y SONIDO	244	PLUMÓN	303	TELEVISIÓN
9	ANIMALES	68	CARTA PERSONALIZADA	127	EXPRIMIDOR	186	MACETA	245	PORRISTAS	304	TERMO
10	ANTIFAZ	69	CARTEL	128	EXTRACTOR	187	MALABARISTA	246	PORTACREDENCIAL	305	TIJERAS PARA PODAR
11	APARATO AUDITIVO	70	CARTERA	129	FERTILIZANTE	188	MANDIL	247	PORTALLAVES	306	TINACO
12	APLAUDIDOR	71	CASTILLO PIROTÉCNICO	130	FLANERA	189	MANTAS	248	PORTARRETRATO	307	TOALLA
13	ÁRBOL	72	CD	131	FLEXÓMETRO	190	MANUALIDADES CON CHAQUIRA	249	PORTATARJETAS	308	TOALLITAS HÚMEDAS
14	ARETES	73	CEMENTO	132	FLORES	191	MAQUILLAJE DE FANTASÍA	250	POSTAL	309	TONELES
15	ARREGLO FLORAL	74	CEPILLO DE DIENTES	133	FOCO	192	MAQUINA DE COSER	251	POSTER	310	TORNEOS
16	ASESORÍA CONTABLE	75	CERILLOS	134	FOLLETO	193	MARIACHI	252	PRESERVATIVO	311	TORO MECÁNICO
17	ASESORÍA JURÍDICA	76	CHALECO	135	FOTOGRAFÍAS	194	MASCARAS	253	PUERTA	312	TORTILLERO
18	ASESORÍA PSICOLÓGICA	77	CHALINA	136	FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL	195	MATRACA	254	PULSERA	313	TOSTADOR
19	ASPERSOR MANUAL	78	CHAMARRA	137	FRUTERO	196	MECHUDO	255	RADIO GRABADORA	314	TRAJE DE LUCHADOR
20	ATENCIÓN CIUDADANA	79	CHINELO	138	FUEGOS ARTIFICIALES	197	MEDALLA	256	RECAUDO	315	TRAPO DE COCINA
21	BABERO	80	CILINDRO	139	FUNCIONES DE DANZA	198	MEDICAMENTOS	257	RECIPIENTE DE PLÁSTICO	316	TRIO
22	BAILARÍN	81	CINE MÓVIL	140	FUTBOLITO	199	MEGÁFONO DE CARTÓN	258	RECONOCIMIENTO	317	TRÍPTICO
23	BALLET FOLKLÓRICO	82	CINTURÓN	141	GACETA	200	MEMORIA USB	259	REFORESTACIÓN	318	TROFEO
24	BALÓN	83	CIRCO	142	GAFETE PARA VEHÍCULO	201	MESAS	260	REFRACTARIO	319	TROPEETA
25	BANCO	84	CLASES	143	GALLETAS	202	MINICOMPONENTE	261	REFRESCO	320	UTENSILIO DE COCINA
26	BANDA DE GUERRA	85	COBIJA	144	GEL ANTIBACTERIAL	203	MOCHILA	262	REFRIGERADOR	321	VACUNAS
27	BANDA DE VIENTO	86	COLCHONETA	145	GEL PARA EL CABELLO	204	MODULAR	263	REFRIGERIO	322	VACUNAS PARA PERRO
28	BANDERA	87	COLLAR	146	GLOBOS	205	MONEDERO	264	REGALOS	323	VAJILLA
29	BANDERÍN	88	COMAL	147	GLOBOS AEROSTÁTICOS	206	MONOGRAFÍA	265	REGLA	324	VALES DE DESPENSA
30	BAÑOS MÓVILES	89	COMEDIANTE	148	GOMA	207	NIEVE	266	RELOJ	325	VALES DE GASOLINA
31	BARNIZ DE UÑAS	90	COMEDOR	149	GORRA	208	NOTARIO PUBLICO	267	REPRODUCTOR DE DVD	326	VARILLA
32	BARRIL DE CERVEZA	91	COMIDA	150	GRABADORA	209	OBRAS DE TEATRO	268	REVISTA	327	VASO
33	BASTÓN	92	COMPUTADORA	151	GRUPO MUSICAL	210	OLIMPIADAS	269	RIFA	328	VENTILADOR
34	BATERÍA DE COCINA	93	CONCIERTOS	152	HISTORIETA	211	OLLA	270	RIFA DE AUTO	329	VETERINARIO
35	BATIDORA	94	CONCURSO	153	HOJAS DE GESTIÓN	212	ORQUESTA	271	RIFA DE MOTOCICLETA	330	VISERA
36	BEBIDA ENVASADA	95	CONGELADA	154	HORNO DE MICROONDAS	213	PALA	272	RING DE BOX	331	VOLANTE
37	BICICLETA	96	CORNETA	155	HORNO ELÉCTRICO	214	PALIACATE	273	RONDALLA	332	ZANQUEROS
38	BLUSA	97	CORTE DE PELO	156	IMÁN PARA REFRIGERADOR	215	PALOMITAS DE MAÍZ	274	ROPA PARA BEBE		
39	BOLETÍN	98	COSMÉTICOS	157	IMITADOR	216	PANCARTA	275	SALA		
40	BOLETO (ESPECTÁCULOS)	99	COSTURERO	158	INSTRUCTIVO	217	PANFLETO	276	SALERO		
41	BOLETO DE CINE	100	CRAYÓN	159	INSTRUCTOR	218	PANTS	277	SANDWICHERA		
42	BOLETO DE RIFA	101	CREDENCIAL	160	IPOD	219	PAPEL PARA TORTILLAS	278	SARTÉN		
43	BOLSA	102	CUADERNO	161	JARIPEO	220	PAQUELO	279	SECADORA PARA EL PELO		
44	BOLSA DE TRABAJO	103	CUBETA	162	JARRAS	221	PARRILLA	280	SELLO CORPORAL		
45	BORDADO EN LISTÓN	104	CUBRE ASIENTO	163	JUEGO GEOMÉTRICO	222	PASEO CICLISTA	281	SEMILLAS		
46	BOTANA	105	CUBREBOCA	164	JUEGOS INFLABLES	223	PAYASOS	282	SEPARADOR		
47	BOTARGA	106	CUCHILLO	165	JUEGOS MECÁNICOS	224	PEINETA	283	SERVICIO MEDICO		
48	BOTIQUÍN	107	CUENTA CUENTOS	166	JUGUETE	225	PELOTAS	284	SERVICIO ODONTOLÓGICO		
49	BOTÓN	108	CURSO DE COMPUTACIÓN	167	KIT ANTI-INFLUENZA	226	PELOTAS GIGANTES	285	SERVICIO VETERINARIO		
50	BRINCOLIN	109	CURSO DE HIGIENE Y SALUD FAM.	168	KIT DE BELLEZA	227	PELUCAS	286	SERVILLETA DE TELA		
51	BURRO DE PLANCHAR	110	CURSO DE INGLES	169	KIT DE COCINA	228	PERFUME	287	SILLA DE RUEDAS		
52	CAFÉ	111	DECLAMADOR	170	KIT ESCOLAR	229	PERIÓDICO	288	SILLAS		
53	CAFETERA	112	DECORACIÓN DE UÑAS	171	LAMINAS	230	PESCADO Y MARISCOS	289	SOBRE BOLSA		
54	CALCOMANÍA	113	DESPENSA	172	LAPICERA / ESTUCHE	231	PICAPORTE	290	SOMBRERO		
55	CALCULADORA	114	DICCIONARIO	173	LAPICERO	232	PICO	291	SOMBRILLA		
56	CALENDARIO	115	DÍPTICO	174	LÁPIZ	233	PIJAMA	292	SONAJA		
57	CAMA	116	DIRIGIBLE	175	LAVADORA	234	PIN	293	SUÉTER		
58	CÁMARA FOTOGRAFICA	117	DULCES	176	LENTES	235	PINTURA	294	TABIQUE		
59	CAMINADORA	118	DVD	177	LETRERO PARA TAXI	236	PINTURA INFANTIL	295	TAQUIZA		

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2015

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Lineamientos y Manuales (reuniones de trabajo para actualización)	01 oct al 14 ene	Publicación de resultados (aprobación CAMPyD)	18 feb
Lineamientos y Manuales (aprobación CAMPyD)	15 y 16 ene	Publicación de resultados (página electrónica)	19 feb
Manual (aprobación Junta General)	20 ene	Programa y Manual de Capacitación para el personal de monitoreo (visto por la CAMPyD)	19 feb
Lineamientos y Manuales (aprobación Consejo General)	21 ene	Contratación Coordinadores Regionales de Monitoreo	20 feb
Convocatoria (solicitud de impresión)	23 ene	Capacitación Coordinadores Regionales de Monitoreo	20 al 22 feb
Convocatoria (publicación página electrónica del IEEM)	23 ene	Contratación Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas	21 feb
Convocatoria lugares públicos (pega y distribución) y en periódicos (2 nacionales y 2)	27 al 30 ene	Capacitación Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas	23 al 25 feb
Recepción de solicitudes	3 al 6 feb	Organización del Plan de Trabajo de los Vocales Ejecutivos, Coord. Reg., Coord. Dist. y Monitoristas	26 feb
Captura en Sistema Reclutamiento y Selección	3 al 6 feb	Inicio Precampañas	27 feb
Publicación de folios con derecho a examen	09 feb	Inicio Intercampañas	22 mar
Aplicación de examen	11 feb	Inicio Campañas	01 may
Calificación de exámenes Coordinadores Regionales de Monitoreo	12 feb	Jornada Electoral	07 jun
Calificación de exámenes Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas	13 feb	Días no laborables	

DIPUTADOS

	Periodo	Duración
Precampaña	27 febrero al 21 marzo	23
Intercampaña	22 marzo al 30 abril	40
Campaña	1 mayo al 3 junio	34

AYUNTAMIENTOS

	Periodo	Duración
Precampaña	1 al 23 marzo	23
Intercampaña	24 marzo al 30 abril	38
Campaña	1 mayo al 3 junio	34

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.
Teléfono (722) 275 73 00 • 01 800 712 43 36 • www.ieem.org.mx

TABLA DE ASIGNACIÓN DE MONITORISTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015		
DTTO	Cabecera	No de Monitoristas
1	TOLUCA	6
2	TOLUCA	8
3	TEMOAYA	5
4	LERMA	6
5	TENANGO DEL VALLE	6
6	TIANGUISTENCO	5
7	TENANCINGO	5
8	SULTEPEC	6
9	TEJUPILCO	9
10	VALLE DE BRAVO	6
11	SANTO TOMAS	6
12	EL ORO	6
13	ATLACOMULCO	8
14	JILOTEPEC	6
15	IXTLAHUACA	5
16	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	9
17	HUIXQUILUCAN	5
18	TLALNEPANTLA	9
19	CUAUTITLAN	6
20	ZUMPANGO	7
21	ECATEPEC	7
22	ECATEPEC	7
23	TEXCOCO	7
24	NEZAHUALCOYOTL	5
25	NEZAHUALCOYOTL	5
26	NEZAHUALCOYOTL	5
27	CHALCO	9
28	AMECAMECA	8
29	NAUCALPAN	9
30	NAUCALPAN	9
31	LA PAZ	9
32	NEZAHUALCOYOTL	5
33	ECATEPEC	7
34	IXTAPAN DE LA SAL	4
35	METEPEC	5
36	VILLA DEL CARBON	7
37	TLALNEPANTLA	9
38	COACALCO	9
39	OTUMBA	7
40	IXTAPALUCA	7
41	NEZAHUALCOYOTL	5
42	ECATEPEC	6
43	CUAUTITLAN IZCALLI	9
44	NICOLAS ROMERO	6
45	ZINACANTEPEC	5
Total		300



El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en los artículos 10, 11 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 266, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México y los artículos 1, 2, 5, 8, 37, 42 y 45 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine así del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, aprobados mediante Acuerdos número IEEM/CG/05/2015 e IEEM/CG/06/2015 respectivamente, de fecha 21 de enero del año curso, sobre la aprobación de la presente convocatoria para la contratación temporal de Coordinadores Regionales de Monitoreo, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos residentes en el Estado de México que acrediten haber participado en procesos electorales anteriores como Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, así como a personas con experiencia en la actividad del monitoreo, que estén interesados en ocupar uno de los 15 cargos eventuales de tiempo completo como Coordinadores Regionales de Monitoreo para el periodo de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral del Proceso Electoral 2014-2015 en el Estado de México, de acuerdo con las fechas establecidas por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Bases

Primera. De los participantes

Podrán participar los ciudadanos del Estado de México que cumplan los requisitos previstos en la presente convocatoria, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, inscritos en el padrón electoral del Estado de México; con residencia en el Estado de México; que no cuenten con otro empleo remunerado al día de su contratación y que estén interesados en desarrollar actividades de tiempo completo, tanto en campo como en oficina, relacionadas con el monitoreo; que tengan disponibilidad para viajar a los diferentes municipios del Estado y al Distrito Federal para atender todo lo relacionado con la operatividad del monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine; así como cumplir con las actividades necesarias que se instruyan por parte de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en apego a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Los participantes deberán contar con residencia efectiva, mínima de tres años anteriores al día de la publicación, en el Estado de México.

Segunda. De la descripción general de funciones

Los Coordinadores Regionales de Monitoreo verificarán en oficina y campo la información relativa al monitoreo reportada en la región a su cargo: identificarán, registrarán y capturarán la propaganda de los actores políticos derivada del monitoreo extraterritorial en el Distrito Federal: informarán, orientarán y capacitarán al personal de órganos desconcentrados que participará en las actividades de monitoreo; conforme al Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, y otras actividades que le sean encomendadas por la Dirección de Partidos Políticos; mismas que realizarán en horarios diversos, incluyendo fines de semana y días festivos.

Los Coordinadores Regionales de Monitoreo se someterán a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la normatividad aplicable del IEEM y a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

La actividad es de tiempo completo, por lo que no se permite comprometerse con otra responsabilidad laboral; será una falta grave contratarse en el IEEM y emplearse en otro trabajo. En tal caso, se notificará a la Contraloría General de este Instituto y se procederá a realizar las acciones legales que correspondan, a fin de dejar sin efectos el nombramiento otorgado, y rescindir el contrato.

Tercera. Del perfil deseado

Los ciudadanos que aspiren al cargo de Coordinador Regional de Monitoreo deberán: contar con una edad mínima de 24 años y máxima de 57 años, tener experiencia en actividades de monitoreo; saber conducir automóvil de transmisión estándar y tener licencia para conducir vigente, contar con certificado total, título o cédula profesional que acredite haber concluido estudios superiores.

Cuarta. De los requisitos del personal solicitado

Los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la constancia de vecindad o domiciliaria que otorga el Secretario del Ayuntamiento del municipio que corresponda a su domicilio, conforme a su credencial para votar.
- III. Haber participado como Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas en Procesos Electorales o contar con experiencia en la actividad de monitoreo.
- IV. Contar con 24 años de edad, como mínimo, cumplidos al día de la publicación de la presente convocatoria.
- V. Contar con licencia para conducir vigente.
- VI. Acreditar el nivel de educación superior concluido.

- VII. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- VIII. Estar inscrito en la lista nominal de electores, y contar con credencial para votar, con domicilio en el Estado de México.
- IX. No estar afiliado a ningún partido político.
- X. No haber sido registrado como candidato ni haber ocupado ningún cargo de elección popular durante cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- XI. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla, consejos distritales y municipales, a niveles local y federal, durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- XII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo a niveles nacional, estatal, distrital o municipal en ningún partido político durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- XIII. No haber sido condenado por delito doloso.
- XIV. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna, ni haber sido removido de algún cargo en el IEEM.
- XV. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XVI. En caso de ser designado, no tener, a la fecha del inicio de funciones, relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo.
- XVII. Firmar declaratoria con bajo protesta de decir verdad, de que cumple, lo referente a los numerales I, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de esta base.

Quinta. Del registro de solicitudes y recepción de documentos

La solicitud de ingreso para Coordinadores Regionales de Monitoreo, así como la declaratoria bajo protesta de decir verdad, podrán ser impresas desde la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx); a partir de la publicación de la presente convocatoria, o bien, estarán disponibles en las oficinas de las 45 Juntas Distritales del IEEM durante las fechas establecidas para la recepción de documentos.

La recepción de solicitudes se efectuará del 3 al 6 de febrero de 2015; en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Para la recepción de documentos del personal seleccionado para ocupar el puesto convocado se establecen las siguientes sedes:

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
I	Toluca	Toluca (parte)	Calle Guatemala núm. 108, col. Américas, Toluca, Estado de México. C. P. 50130.
II	Toluca	Toluca (parte)	Calle Tenancingo núm. 505, Primer Piso, col. Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, Estado de México. C. P. 50040.
III	Temoaya	Temoaya, Jiquipilco, Oztolotepec, Xonacatlán	Avenida Reforma, km. 18, Localidad Molino Abajo, Temoaya, Edo. de México. C. P. 50850.
IV	Lerma	Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 36, col. Centro, Lerma, Edo. de México. C. P. 52000.
V	Tenango del Valle	Tenango del Valle, Almoloya del Río, Calimaya, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac	Calle José María Luis Mora s/n, col. La Ermita, Tenango del Valle, Edo. de México. C.P. 52300.

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
VI	Tianguistenco	Tianguistenco, Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco	Av. Morelos núm. 209, col. Centro, Tianguistenco, Edo. de México. C. P. 52600.
VII	Tenancingo	Tenancingo, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Zumpahuacán	Calle Emiliano Zapata núm. 17, Bo. La Trinidad, Tenancingo, Edo. de México. C. P. 52400.
VIII	Sultepec	Sultepec, Almoloya de Alquisiras, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Texcaltitlán, Zacualpan	Calle Morelos núm. 5, Bo. de la Veracruz, Sultepec, Edo. de México. C. P. 51600.
IX	Tejupilco	Tejupilco, Amatepec, Tlatlaya, Luvianos	Calle José Asuara Zúñiga s/n, col. Rincón de López, Tejupilco, Edo. de México. C. P. 51400.
X	Valle de Bravo	Valle de Bravo, Amanalco, Villa Victoria	Calle Rosario núm. 10, Bo. de San Antonio, Valle de Bravo, Edo. de México. C. P. 51200.
XI	Santo Tomás	Santo Tomás, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Villa de Allende, Zacazonapan	Calle 2 de Marzo núm. 31, col. Las Fincas, Santo Tomás, Edo. de México. C. P. 51100.
XII	El Oro	El Oro, San Felipe del Progreso, San José del Rincón	Calle Ricardo Flores Magón, Lt. 12 y 13, col. La Estrellita el Oro, El Oro, Edo. de México. C. P. 50600.
XIII	Atlacomulco	Atlacomulco, Acambay, Aculco, Temascalcingo, Timilpan	Calle Juan N. Reséndiz s/n, col. La Garita, Atlacomulco, Edo. de México. C. P. 50450.
XIV	Jilotepec	Jilotepec, Chapa de Mota, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez	Camino Real a San Francisco s/n, col. Centro, Jilotepec, Edo. de México. C. P. 50240.
XV	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, Jocotitlán, Morelos	Calle Francisco I Madero s/n, Bo. San Pedro, Ixtlahuaca, Edo. de México. C. P. 50740.
XVI	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza	Cerrada Betania, lote 34, manzana 55, zona 3, No. 22, col. San Juan Bosco, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México. C. P. 52946.
XVII	Huixquilucan	Huixquilucan, Naucalpan (parte)	Av. 16 de Septiembre núm. 32, col. San Martín, Huixquilucan, Edo. de México. C. P. 52760.
XVIII	Tlalnepantla	Tlalnepantla (parte)	Av. Presidente Juárez núm. 17, col. Centro, Tlalnepantla, Edo. de México. C. P. 09780.
XIX	Cuautitlán	Cuautitlán, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tultepec	Calle Simón Bolívar Sur núm. 103, col. El Huerto, Cuautitlán, Edo. de México. C. P. 54800.
XX	Zumpango	Zumpango, Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiác, Tonanitla	Calle Leona Vicario núm. 24, Bo. San Juan, Zumpango, Edo. de México. C. P. 55600.
XXI	Ecatepec	Ecatepec (parte)	Calle (Privada de Agricultura) Av. Evolución núm. 53, col. San Cristóbal Centro, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55000.
XXII	Ecatepec	Ecatepec (parte)	Av. Adolfo López Mateos y Av.-R-1, Lote 1, Int. 15, Manzana 2, col. Jardines de San Gabriel, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55220.
XXIII	Texcoco	Texcoco, Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Tezoyuca	Calle Fray Pedro de Gante núm. 427, col. San Mateo, Texcoco, Edo. de México. C. P. 56170.
XXIV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle 26 núm. 15, col. Campestre Guadalupana, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57120.
XXV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Av. Cuauhtémoc núm. 157, esq. Primera Avenida, col. Estado de México, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57220.

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
XXVI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Av. Cuauhtémoc núm. 192, col. México 2a. Sección, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57620.
XXVII	Chalco	Chalco, Cocotitlán, Juchitepec, Temamatla, Tenango del Aire, Valle de Chalco Solidaridad	Calle Francisco Díaz Covarrubias, núm. 26, col. Ejidal, Chalco, Estado de México. C. P. 56604.
XXVIII	Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatingo, Ozumba, Tepetlixpa, Tlalmanalco	Calle 20 de Noviembre núm. 45, col. Centro, Amecameca, Edo. de México. C. P. 56900.
XXIX	Naucalpan	Naucalpan (parte)	Calle 4 núm. 6-Bis, col. Alce Blanco, Naucalpan, Edo. de México. C. P. 53370.
XXX	Naucalpan	Naucalpan (parte)	Calle Presa Las Julianas núm. 49, col. San Juan Totoltepec, Naucalpan, Edo. de México. C. P. 53270.
XXXI	La Paz	La Paz, Chimalhuacán	Calle 17 y Av. Texcoco s/n, col. Valle de Los Reyes, 2da. sección, La Paz, Edo. de México. C. P. 56430.
XXXII	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle México Lindo núm. 294, col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57000.
XXXIII	Ecatepec	Ecatepec (parte), Tecámac	Calle Retorno de Nenufar, Lote 10, Manzana 648-B-1, col. Jardines de Morelos, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55070.
XXXIV	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Tonatico, Villa Guerrero	Boulevard Arturo San s/n, col. Centro, Ixtapan de la Sal, Edo. de México. C. P. 51900.
XXXV	Metepec	Metepec, Chapultepec, Mexicaltzingo	Calle Acapulco núm. 896, col. San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Edo. de México. C. P. 52179.
XXXVI	Villa del Carbón	Villa del Carbón, Coyotepec, Huehuetoca, Tepotztlán	Calle Alfredo de Mazo núm. 81, col. Centro, Villa del Carbón, Edo. de México. C. P. 54300.
XXXVII	Tlalnepantla	Tlalnepantla (parte)	Calle Nogal núm. 28, col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México. C. P. 54120.
XXXVIII	Coacalco	Coacalco, Tultitlán	Calle Agua, manzana 16, lote 9-A, col. Los Acuales, Coacalco de Berriozabal, Estado de México. C. P. 55739.
XXXIX	Otumba	Otumba, Acolman, Axapusco, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán	Calle Hidalgo núm. 40, col. La Estación, Otumba, Edo. de México. C. P. 55900.
XL	Ixtapaluca	Ixtapaluca, Chicoloapan	Carretera Federal México - Cuautla km 30.5, col. La Venta, Ixtapaluca, Edo. de México. C. P. 56530.
XLI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle Eucalipto núm. 201 esq. Escondida, col. La Perla; Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57820.
XLII	Ecatepec	Ecatepec (parte)	Calle Tlacopan It. 25, Manzana 643, col. Ciudad Azteca, Tercera sección, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55720.
XLIII	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli	Calle Andador Irlanda núm. 30, col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México. C. P. 54700.
XLIV	Nicolás Romero	Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jilotzingo	Calle Fidel Velázquez, núm. 2, col. Santa Anita Centro, Nicolás Romero, Edo. de México. C. P. 54400.
XLV	Zinacantepec	Zinacantepec, Almoloya de Juárez	Privada de Vicente Guerrero núm. 1, Bo. de Santa María, Zinacantepec, Edo. de México. C. P. 51350.

Los aspirantes deberán realizar el trámite en cualquiera de las sedes distritales señaladas; solo se podrá recibir y asignar folio a la solicitud correspondiente cuando se presente acompañada de copia simple de la credencial para votar y del comprobante del último nivel de estudios, presentando las originales sólo para cotejo, así como el comprobante, en copia simple, que avale cumplir con la fracción tercera de la base cuarta de la presente convocatoria y el formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente llenada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el IEEM).

Todas las solicitudes que, durante la validación realizada por la Dirección de Partidos Políticos, no cumplan con alguno de los requisitos serán desechadas. En caso de detectarse el incumplimiento de algún requisito o alguna irregularidad en los documentos probatorios, el IEEM tomará las medidas que juzgue necesarias ante las autoridades competentes y ameritará la descalificación inobjetable del aspirante, en cualquier etapa del procedimiento, incluso una vez designado.

Sexta. De la aplicación del examen

A partir de la publicación de la presente convocatoria estará disponible a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), una guía de estudio, que contendrá los temas a evaluar, bibliografía y los requisitos para presentar el examen.

El 9 de febrero de 2015 se publicarán en los estrados, y a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), los folios de los aspirantes que tendrán derecho a presentar el examen, así como los lugares para realizarlo.

El examen de conocimientos se aplicará el 11 de febrero de 2015 a las 12:00 horas en las sedes que se determinen.

Para poder presentar el examen, el interesado deberá mostrar el acuse de recibo de la solicitud con el número de folio asignado y su credencial para votar en original, sin excepción alguna. La inasistencia al examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier aspirante, sin posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Séptima. De la calificación de exámenes

La Dirección de Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados y la Unidad de Informática y Estadística, calificarán de manera automatizada, los exámenes de los aspirantes ante la presencia de un notario público.

Octava. De la publicación de los folios de los aspirantes con derecho a presentarse a la entrevista

Se publicará en estricto orden ascendente, del folio asignado a la solicitud de ingreso de los aspirantes cuyas calificaciones sean las más altas, quienes podrán presentarse a la entrevista.

Dicha publicación se efectuará a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) y en los estrados de las Juntas Distritales el 13 de febrero de 2015.

Los aspirantes podrán recibir información llamando a los números telefónicos: (01 722) 275 73 00, extensiones 3703, 3705, 3716, 3722 y 3728 o sin costo al (01 800) 712 43 36.

Novena. De la entrevista

Los Consejeros Electorales y el Secretario Técnico de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión realizarán las entrevistas a los 60 aspirantes mejor evaluados. Los representantes de los partidos políticos podrán asistir en calidad de observadores.

Esta etapa se llevará a cabo el 14 y 15 de febrero de 2015 en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM. La inasistencia a la entrevista por cualquier motivo será injustificable y causará descalificación inmediata.

La entrevista en panel por competencias se realizará en grupos de tres entrevistados, conforme al orden ascendente del folio asignado a su solicitud de registro. Las entrevistas serán realizadas por equipos de dos entrevistadores en un lapso de 15 minutos.

Durante el desarrollo de la entrevista se evaluarán conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para llevar a cabo una adecuada toma de decisiones. Las competencias sujetas a evaluación serán: iniciativa (cualidad que implica actuar por sí mismo), liderazgo (aptitud para influir en los demás) y comunicación (habilidad para transmitir ideas). Se tendrán como herramientas la hoja de evaluación de la entrevista y una guía de preguntas.

Décima. De la selección de aspirantes

Se realizará la selección con base en un sistema conformado por los siguientes aspectos:

- I. Antecedentes académicos (20.0).
- II. Experiencia laboral (30.0).
- III. Resultado del examen de conocimientos (35.0).
- IV. Entrevista (15.0).

La selección se realizará conforme a la valoración de los requisitos expuestos.

Se establecerá la lista de aspirantes en orden descendente de las ponderaciones sumadas y se seleccionará a aquellos con la mayor puntuación total a nivel estatal, hasta cubrir el número necesario de Coordinadores Regionales de Monitoreo requeridos.

En caso de empate en la ponderación se considerará para su designación el orden por prelación en el registro.

Décima primera. De la publicación de los folios del personal seleccionado

Se publicarán los 15 folios en orden descendente, comenzando por el aspirante con la calificación global más alta.

Dicha publicación se efectuará a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) y en los estrados de las Juntas Distritales el 19 de febrero de 2015.

Décima segunda. De la entrega de la documentación complementaria

Los aspirantes seleccionados tendrán que entregar a la Dirección de Partidos Políticos, para completar su expediente, la siguiente documentación:

1. Certificado de no antecedentes penales.
2. Cuatro fotografías recientes tamaño infantil a color.
3. Copia del documento que contenga el número de clave del ISSEMyM, en caso de haber estado afiliado.
4. Copia de la cartilla militar nacional, para el caso de los aspirantes hombres.
5. Certificado médico expedido por una institución pública.
6. Carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del IEEM.
7. Copia de la CURP.
8. Comprobante de inscripción ante el SAT, que incluya el RFC con homoclave.
9. Acta de nacimiento (en original para cotejo y fotocopia).
10. Constancia de vecindad o domiciliaria del aspirante, expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se especifiquen los años de vecindad en el municipio. No se aceptará constancia de gestión de trámite.
11. Licencia para conducir vigente (en original para cotejo y fotocopia).
12. Curriculum Vitae.

De la documentación enlistada, la Dirección de Partidos Políticos remitirá la correspondiente a la Dirección de Administración para efectuar la contratación respectiva.

Décima tercera. De la contratación e inicio de actividades

En caso de contratación, el periodo para desempeñarse en el cargo será del 20 de febrero al 30 de abril de 2015, y comprenderá las siguientes etapas: monitoreo en Precampañas e Intercampañas, en caso de aprobar la evaluación de desempeño que llevará a cabo la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados se extenderá el contrato para el periodo de campañas, periodo de reflexión y jornada electoral del 1 de mayo al 15 de junio de 2015, para concluir sus actividades relativas al Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine, con la remuneración y percepciones que correspondan, en conformidad con la plantilla de personal aprobada. El personal que sea contratado se someterá a la normatividad de los Servidores Públicos Electorales del IEEM y la demás normatividad aplicable; en el desempeño de sus actividades se apegará a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Décima cuarta. De la sustitución de vacantes

El puesto de Coordinador Regional de Monitoreo podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, por no aceptación del cargo o renuncia del mismo; en tales casos la ocupación de la vacante se resolverá de acuerdo al orden de prelación de calificación descendente de la lista de reserva, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Décima quinta. De la capacitación al personal seleccionado

Los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser contratados recibirán un curso de capacitación del 20 al 22 de febrero de 2015, que se llevará a cabo en los órganos centrales o en el lugar que se determine para ello.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, 23 de enero de 2015

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Recepción de solicitudes:
Del 03 al 06 de febrero de 2015
De 10:00 a 18:00 horas

Informes:
www.ieem.org.mx
Dirección de Partidos Políticos
dpp@ieem.org.mx
Lada sin costo (01 800) 712 43 36 y al (01 722) 2 75 73 00, exts. 3703, 3705, 3716, 3722 y 3728.
Paseo Tollocan núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.



Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 10, 11 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 266, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México y los artículos 1, 2, 5, 8, 37, 42 y 45 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine así como del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, aprobados mediante acuerdos número IEEM/CG/05/2015 y IEEM/CG/06/2015 respectivamente, de fecha 21 de enero del año en curso, sobre la aprobación de la presente convocatoria para la contratación de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos residentes en el Estado de México que deseen participar en el proceso de selección mediante el cual se contratará a 45 Coordinadores Distritales de Monitoreo y 300 Monitoristas para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral del Proceso Electoral 2014-2015 en el Estado de México, de acuerdo con las fechas que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México determine.

Bases

Primera. De los participantes

Podrán participar los ciudadanos residentes en el Estado de México que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que no cuenten con otro empleo remunerado y que estén interesados en desarrollar actividades de tiempo completo, tanto en campo, como en oficina, relacionadas con el monitoreo, el registro y el reporte de la propaganda de los actores políticos, colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

Los participantes deberán contar con residencia en el distrito electoral del Estado de México donde pretendan prestar sus servicios.

Segunda. De la descripción general de funciones

De los Coordinadores Distritales de Monitoreo

Los Coordinadores Distritales de Monitoreo verificarán en oficina y campo la información

reportada por los Monitoristas. En caso de que su distrito sea colindante con los estados de Morelos, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala, Puebla o Hidalgo efectuarán la revisión de la información derivada del monitoreo extraterritorial de los estados que corresponda; elaborarán y remitirán informes; verificarán diariamente la captura y envío, en formato digital, a la Dirección de Partidos Políticos de las bitácoras de registro y el reporte de incidencias presentadas durante la actividad de monitoreo; además de otras actividades que les sean encomendadas por la Dirección de Partidos Políticos, para realizarse en horarios diversos, incluyendo fines de semana y días festivos.

De los Monitoristas

Los Monitoristas realizarán actividades de campo y oficina relativas a la identificación, registro y reporte de la propaganda de los actores políticos, observada en sus áreas de monitoreo y en el monitoreo extraterritorial, este último, solo en caso de que su distrito sea colindante con los estados de: Morelos, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala, Puebla o Hidalgo.

Los Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas designados se someterán a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la normatividad aplicable del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM); se acatarán a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

La actividad es de tiempo completo, por lo que no se permite comprometerse con otra responsabilidad laboral; será una falta grave contratarse en el IEEM y emplearse en otro trabajo. En tal caso, se notificará a la Contraloría General de este Instituto y se procederá a realizar las acciones legales que correspondan para dejar sin efectos el nombramiento otorgado y rescindir el contrato.

Tercera. Del perfil deseado

Los aspirantes a Coordinador Distrital de Monitoreo o Monitorista, deberán contar con una edad mínima de 18 años y tener máxima de 57 años presentar un documento original que acredite la conclusión total de los estudios de nivel medio superior y tener experiencia laboral preferentemente en trabajo de campo.

Cuarta. De los requisitos del personal solicitado

Los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- II. Contar con 18 años de edad, como mínimo, al día de la publicación de la presente convocatoria.
- III. Acreditar plenamente estudios de nivel medio superior con el certificado total; o el certificado parcial o total de estudios de nivel superior, acta de examen recepcional, título o cédula profesional.
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- V. Estar inscrito la lista nominal de electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado de México.
- VI. No estar afiliado a ningún partido político.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber ocupado ningún cargo de elección popular durante los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- VIII. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla, consejos distritales y municipales, a niveles local y federal, durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.

- IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo, a niveles nacional, estatal, distrital o municipal, en ningún partido político durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- X. No haber sido condenado por delito doloso.
- XI. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna.
- XII. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XIII. En caso de ser designado, no tener, a la fecha de inicio de funciones relación, de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo.
- XIV. Firmar declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con lo referente a los numerales I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de esta base.

Quinta. Del registro de solicitudes

La solicitud de ingreso para Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, así como la declaratoria bajo protesta de decir verdad, podrán ser impresas desde la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) a partir de la publicación de la presente convocatoria, o bien, estarán disponibles en las oficinas de las 45 Juntas Distritales del IEEM durante las fechas establecidas para la recepción de documentos.

La entrega de solicitudes se efectuará del 3 al 6 de febrero de 2015 en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Para la recepción de documentos del personal seleccionado para ocupar el puesto convocado, se establecen las siguientes sedes:

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
I	Toluca	Toluca (parte)	Calle Guatemala núm. 108, col. Américas, Toluca, Estado de México. C. P. 50130.
II	Toluca	Toluca (parte)	Calle Tenancingo núm. 505, primer piso, col. Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, Estado de México. C. P. 50040.
III	Temoaya	Temoaya, Jiquipilco, Oztolotepec, Xonacatlán	Avenida Reforma, km. 18, localidad Molino Abajo, Temoaya, Edo. de México. C. P. 50850.
IV	Lerma	Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco	Av. Miguel Hidalgo y Costilla núm. 36, col. Centro, Lerma, Edo. de México. C. P. 52000.
V	Tenango del Valle	Tenango del Valle, Almoloya del Río, Calimaya, Rayón, San Antonio La Isla, Texcalyacac	Calle José María Luis Mora s/n, col. La Ermita, Tenango del Valle, Edo. de México. C. P. 52300.
VI	Tianguistenco	Tianguistenco, Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco	Av. Morelos núm. 209, col. Centro, Tianguistenco, Edo. de México. C. P. 52600.
VII	Tenancingo	Tenancingo, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Zumpahuacán	Calle Emiliano Zapata núm. 17, Bo. La Trinidad, Tenancingo, Edo. de México. C. P. 52400.
VIII	Sultepec	Sultepec, Almoloya de Alquisiras, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Texcaltitlán, Zacualpan	Calle Morelos núm. 5, Bo. de la Veracruz, Sultepec, Edo. de México. C. P. 51600.
IX	Tejupilco	Tejupilco, Amatepec, Tlatlaya, Luvianos	Calle José Asuara Zúñiga s/n, col. Rincón de López, Tejupilco, Edo. de México. C. P. 51400.
X	Valle de Bravo	Valle de Bravo, Amanalco, Villa Victoria	Calle Rosario núm. 10, Bo. de San Antonio, Valle de Bravo, Edo. de México. C. P. 51200.
XI	Santo Tomás	Santo Tomás, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztolozapan, Villa de Allende, Zacazonapan	Calle 2 de Marzo núm. 31, col. Las Fincas, Santo Tomás, Edo. de México. C. P. 51100.

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
XII	El Oro	El Oro, San Felipe del Progreso, San José del Rincón	Calle Ricardo Flores Magón, lotes 12 y 13, col. La Estrellita El Oro, El Oro, Edo. de México. C. P. 50600.
XIII	Atlacomulco	Atlacomulco, Acambay, Aculco, Temascalcingo, Timilpan	Calle Juan N. Reséndiz s/n, col. La Garita, Atlacomulco, Edo. de México. C. P. 50450.
XIV	Jilotepec	Jilotepec, Chapa de Mota, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez	Camino Real a San Francisco s/n, col. Centro, Jilotepec, Edo. de México. C. P. 50240.
XV	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, Jocotitlán, Morelos	Calle Francisco I. Madero s/n, Bo. San Pedro, Ixtlahuaca, Edo. de México. C. P. 50740.
XVI	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza	Calle Betania lote 34, Manzana 55, Zona 3. núm. 22 col. San Juan Bosco, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México. C. P. 52946.
XVII	Huixquilucan	Huixquilucan, Naucalpan (parte)	Av. 16 de Septiembre núm. 32, col. San Martín, Huixquilucan, Edo. de México. C. P. 52760.
XVIII	Tlalnepantla	Tlalnepantla (parte)	Av. Presidente Juárez núm. 17, col. Centro, Tlalnepantla, Edo. de México. C. P. 09780.
XIX	Cuautitlán	Cuautitlán, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tultepec	Calle Simón Bolívar Sur núm. 103, col. El Huerto, Cuautitlán, Edo. de México. C. P. 54800.
XX	Zumpango	Zumpango, Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiác, Tonanitla	Calle Leona Vicario núm. 24, Bo. San Juan, Zumpango, Edo. de México. C. P. 55600.
XXI	Ecatepec	Ecatepec (parte)	Calle (privada de Agricultura) Av. Evolución núm. 53, col. San Cristóbal Centro, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55000.
XXII	Ecatepec	Ecatepec (parte)	Av. Adolfo López Mateos y Av- R-1, lote 1, interior 15, manzana 2, col. Jardines de San Gabriel, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55220.
XXIII	Texcoco	Texcoco, Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Tezoyuca	Calle Fray Pedro de Gante núm. 427, col. San Mateo, Texcoco, Edo. de México. C. P. 56170.
XXIV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle 26 núm. 15, col. Campestre Guadalupana, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57120.
XXV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Av. Cuauhtémoc núm. 157, esq. Primera Avenida, col. Estado de México, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57220.
XXVI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Av. Cuauhtémoc núm. 192, col. México 2a. sección, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57620.
XXVII	Chalco	Chalco, Cocotitlán, Juchitepec, Temamatla, Tenango del Aire, Valle de Chalco Solidaridad	Calle Francisco Díaz Covarrubias, núm. 26, col. Ejidal, Chalco, Estado de México, C. P. 56604
XXVIII	Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatingo, Ozumba, Tepetlixpa, Tlalmanalco	Calle 20 de Noviembre núm. 45, col. Centro, Amecameca, Edo. de México. C. P. 56900.
XXIX	Naucalpan	Naucalpan (parte)	Calle 4 núm. 6-Bis, col. Alce Blanco, Naucalpan, Edo. de México. C. P. 53370.
XXX	Naucalpan	Naucalpan (parte)	Calle Presa Las Julianas núm. 49, col. San Juan Totoltepec, Naucalpan, Edo. de México. C. P. 53270.
XXXI	La Paz	La Paz, Chimalhuacán	Calle 17 y Av. Texcoco s/n, col. Valle de Los Reyes, 2a. Sección, La Paz, Edo. de México. C. P. 56430.
XXXII	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle México Lindo núm. 294. col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57000.

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
XXXIII	Ecatepec	Ecatepec (parte), Tecámac	Calle Retorno de Nenúfar, lote 10, manzana 648-B-1, col. Jardines de Morelos, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55070.
XXXIV	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Tonatico, Villa Guerrero	Boulevard Arturo San Román s/n, col. Centro, Ixtapan de la Sal, Edo. de México. C. P. 51900.
XXXV	Metepec	Metepec, Chapultepec, Mexicaltzingo	Calle Acapulco núm. 896, Col. San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México. C. P. 52179.
XXXVI	Villa del Carbón	Villa Del Carbón, Coyotepec, Huehuetoca, Tepotztlán	Calle Alfredo del Mazo núm. 81, col. Centro, Villa del Carbón, Edo. de México. C. P. 54300.
XXXVII	Tlalnepantla	Tlalnepantla (parte)	Calle Nogal núm. 28, col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México. C. P. 54120
XXXVIII	Coacalco	Coacalco, Tultitlán	Calle Agua, manzana 16, lote 9-A, col. los Acuales, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. C. P. 55739.
XXXIX	Otumba	Otumba, Acolman, Axapusco, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán	Calle Hidalgo núm. 40, col. La Estación, Otumba, Edo. de México. C. P. 55900.
XL	Ixtapaluca	Ixtapaluca, Chicoloapan	Carretera Federal México - Cuautla km 30.5, col. La Venta, Ixtapaluca, Edo. de México. C. P. 56530.
XLI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle Eucalipto 201, esq. Escondida, col. La Perla; Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. P. 57820.
XLII	Ecatepec	Ecatepec (parte)	Calle Tlacopan lote 25, manzana 643. col. Ciudad Azteca, 3a sección, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55720.
XLIII	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli	Calle Andador Irlanda núm. 30, col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México. C. P. 54700.
XLIV	Nicolás Romero	Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jilotzingo	Calle Fidel Velázquez núm. 2, col. Santa Anita Centro, Nicolás Romero, Edo. de México. C. P. 54400.
XLV	Zinacantepec	Zinacantepec, Almoloya de Juárez	Privada de Vicente Guerrero núm. 1, Bo. de Santa María, Zinacantepec, Edo. de México. C. P. 51350.

Los aspirantes deberán realizar el trámite en la sede distrital que corresponda al domicilio de su credencial para votar vigente. Solo se podrá recibir y asignar folio a la solicitud cuando se presente acompañada de la documentación a la que hace referencia la base sexta.

Los aspirantes que se presenten en la sede equivocada serán orientados al domicilio correcto.

Todas las solicitudes que, durante la validación realizada por la Dirección de Partidos Políticos no cumplan con alguno de los requisitos serán desechadas. En caso de detectarse el incumplimiento de algún requisito, o alguna irregularidad en los documentos probatorios, el IEEM tomará las medidas que juzgue convenientes; esta circunstancia ameritará la descalificación inobjetable del aspirante, en cualquier etapa del procedimiento o, incluso, una vez ya designado.

Sexta. De los documentos a entregar para el registro

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de ingreso impresa, debidamente llenada, con firma autógrafa (formato proporcionado por el IEEM).

2. Credencial para votar con domicilio en el Estado de México (en original para cotejo y fotocopia por ambos lados). No se aceptará el trámite de movimiento expedido por el INE.
3. Certificado total de estudios de nivel medio superior, o el certificado parcial o total de estudios de nivel superior, o acta de examen recepcional o título o cédula profesional (en original para cotejo y fotocopia).
4. Acta de nacimiento o copia certificada (en original para cotejo y fotocopia).
5. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el IEEM).

Séptima. Del número máximo de solicitudes que se recibirán

Se recibirá un máximo de 50 solicitudes por sede.

En caso de cubrirse el número máximo de solicitudes antes del vencimiento del plazo para la recepción de las mismas, se colocará un aviso en las instalaciones de las Juntas Distritales y en la página electrónica del IEEM en el cual se informe que no se aceptarán más solicitudes.

Octava. De la aplicación del examen

A partir de la publicación de la presente convocatoria estará disponible, a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), una guía para el examen que contendrá los temas a evaluar, bibliografía y los requisitos para presentar el examen.

El 9 de febrero de 2015 se publicarán en los estrados y a través de la página web del IEEM, los folios de los aspirantes que tendrán derecho a presentar el examen, así como los lugares para realizarlo.

El examen de conocimientos se aplicará el 11 de febrero de 2015 a las 12:00 horas, en las instalaciones de la Junta Distrital o lugar habilitado para tal fin.

Para poder presentar el examen el interesado deberá exhibir el acuse de recibo de la solicitud con el número de folio asignado y su credencial para votar en original, sin excepción alguna. La inasistencia al examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier aspirante, sin posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Novena. De la calificación del examen y selección de personal

La Dirección de Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados y la Unidad de Informática y Estadística, calificará y seleccionará a los aspirantes con mejores calificaciones, con base en un sistema creado para tal fin en el que se establece el orden descendente de las calificaciones obtenidas en cada distrito y municipio para cubrir el número necesario de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas requeridos.

En caso de empate se considera para la designación la experiencia en trabajo de campo, el mayor grado de escolaridad y, por último, el orden por prelación de registro.

El Coordinador Distrital será el aspirante que haya obtenido la mayor calificación en cada uno de los distritos; con opción de no aceptar el cargo y optar por la plaza temporal de Monitorista.

Los Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas serán los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen, preferentemente del municipio; de no ser

posible, se tomará en cuenta el del municipio más cercano, hasta cubrir el número requerido en cada uno de los distritos.

Décima. De la publicación de los folios y nombres de los aspirantes seleccionados

La publicación de los folios y nombres de los aspirantes seleccionados se efectuará a través de la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) y en los estrados de las Juntas Distritales el 19 de febrero de 2015. Los aspirantes podrán recibir información en los números telefónicos: (01 722) 275 73 00, extensiones 3703, 3705, 3716, 3722 y 3728, o sin costo al (01 800) 712 43 36.

Décima primera. De la entrega de la documentación complementaria

Los aspirantes seleccionados tendrán que entregar a los Enlaces Administrativos la siguiente documentación:

1. Certificado de no antecedentes penales.
2. Cuatro fotografías recientes a color tamaño infantil.
3. Copia del documento que contenga el número de clave del ISSEMyM, en caso de haber estado afiliado (talón de pago, "hoja rosa", entre otros).
4. Copia de la cartilla militar nacional, para el caso de los aspirantes hombres.
5. Certificado médico expedido por institución pública.
6. Carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del IEEM.
7. Copia de la CURP.
8. Comprobante de inscripción ante el SAT, que incluya el RFC con homoclave.
9. Constancia de vecindad o domiciliaria, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se especifiquen los años de vecindad en el municipio.
10. Currículum vitae que incluya la documentación que compruebe las actividades laborales, académicas y, en su caso, experiencia en materia político-electoral del aspirante.

Décima segunda. De la contratación e inicio de actividades

En caso de contratación, el periodo para desempeñarse en el cargo será del 21 de febrero al 30 de abril de 2015 y comprenderá las siguientes etapas: monitoreo en precampañas e intercampañas; en caso de aprobar la evaluación de desempeño, que llevará a cabo la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, se extenderá el contrato para el periodo de campañas, periodo de reflexión y jornada electoral, del 1 de mayo al 15 de junio de 2015, para concluir sus actividades relativas al monitoreo a medios de comunicación alternos y cine, con la remuneración y percepciones que correspondan.

Décima tercera. De las sustituciones de vacantes

En caso de renuncia de un Coordinador Distrital, la vacante se ocupará por prelación según la mejor calificación del Monitorista inmediato anterior.

El puesto de Coordinador Distrital de Monitoreo o Monitorista podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, por no aceptación del cargo o renuncia del mismo; en tal caso, la ocupación de la vacante se resolverá de acuerdo con el orden de prelación de calificación descendente de la lista de reserva, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Décima cuarta. De la capacitación al personal seleccionado

Los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser contratados, recibirán un curso de capacitación del 23 al 25 de febrero de 2015 en las sedes correspondientes.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México; 23 de enero de 2015.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO
M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Recepción de solicitudes:
Del 3 al 6 de febrero de 2015
de 10:00 a 18:00 horas

Informes:
www.ieem.org.mx
Dirección de Partidos Políticos
dpp@ieem.org.mx

Lada sin costo (01 800) 712 43 36 y al (01 722) 2 75 73 00, extensiones 3703, 3705, 3716, 3722 y 3728.

Paseo Tollocan núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.